



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Extinción de dominio en delitos contra la administración pública en la  
Fiscalía Provincial de extinción de dominio de Ancash - 2022

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:  
Abogada

**AUTORA:**

Montañez Arellan, Nelly Magali ([orcid.org/0000-0001-6690-6559](https://orcid.org/0000-0001-6690-6559))

**ASESORA:**

Dra. Ordinola Quintana, Nuria Shirley ([orcid.org/0000-0002-0086-5384](https://orcid.org/0000-0002-0086-5384))

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas  
del Fenómeno Criminal

**LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:**

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

HUARAZ – PERÚ

2023

**Dedicatoria:**

A mis padres y abuelos que han estado conmigo en cada paso que he dado durante mi vida universitaria, guiándome y siendo mi fortaleza en los momentos más difíciles, además de velar por mi bienestar y educación.

### **Agradecimiento:**

A la universidad, y a mis docentes por sus enseñanzas en este maravilloso camino del Derecho, y a mis compañeros por su apoyo y comprensión.

## Índice de contenidos

Carátula.....	i
Dedicatoria.....	ii
Agradecimiento.....	iii
Declaratoria de autenticidad del asesor.....	iv
Declaratoria de originalidad del autor .....	v
Índice de contenidos.....	vi
Índice de tablas.....	vii
RESUMEN.....	viii
ASBTRACT.....	ix
I. INTRODUCCIÓN.....	01
II. MARCO TEÓRICO.....	04
III. METODOLOGÍA.....	11
3.1. Tipo y diseño de investigación.....	11
3.2. Categorías, subcategorías, y matriz de categorización.....	11
3.3. Escenario de estudio.....	12
3.4. Participantes.....	12
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	12
3.6. Procedimiento.....	13
3.7. Rigor científico.....	14
3.8. Método de análisis de datos.....	14
3.9. Aspectos éticos.....	14
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	15
V. CONCLUSIONES.....	28
VI. RECOMENDACIONES.....	29
REFERENCIAS.....	30
ANEXOS.....	35

## Índice de tablas

Tabla N° 01 Categorías y sub categorías.....	11
Tabla N° 02 Participantes.....	12
Tabla N° 03 Validación de instrumentos.....	14

## RESUMEN

La presente tesis, titulada “Extinción de dominio en delitos contra la administración pública en la fiscalía provincial de extinción de dominio de Ancash – 2022”, tuvo como objetivo general analizar cómo se vienen desarrollando los procesos de extinción de dominio en delitos contra la administración pública en la fiscalía provincial de extinción de dominio de Ancash 2022. De enfoque cualitativo, tipo básico, diseño no experimental, transversal descriptivo.

Obteniendo como conclusión general que el proceso especial llevado por la fiscalía provincial de extinción de dominio de Ancash en delitos contra la administración pública se desarrolla con dificultades, esto debido a que aún no se concluye con el proceso de implementación, motivo por el cual existe sólo una fiscalía especializada en el distrito fiscal de Ancash, esto podría traer como consecuencia la impunidad en la persecución del patrimonio ilícito.

Finalmente se recomienda al presidente de la junta de fiscales superiores de Ancash, Dr. Marco La Rosa Sánchez, actualice y ejecute de una manera más rápida y efectiva el plan de implementación del sub sistema de extinción de dominio aprobado mediante resolución N°455-2019-MP-FN, a efectos de obtener los resultados esperados por la población en busca de sancionar el patrimonio producto de la corrupción.

**Palabras clave:** Extinción de dominio, delitos contra la administración pública, patrimonio ilícito, derecho a la propiedad.

## ABSTRACT

The present thesis, titled “Domain extinction in crimes against the public administration in the Provincial Prosecutor's Office of domain extinction of Ancash-2022” having as a general objective to analyze how the asset forfeiture processes are being developed in crimes against the public administration in the Provincial Prosecutor for asset forfeiture of Ancash during the year 2022. For which a basic qualitative approach was used, with a non-experimental.

Obtaining as a general conclusion that there are difficulties in the application of the domain forfeiture process in the Provincial Prosecutor's Office for domain forfeiture of the province of Ancash, this is because it is a process that is in a slow implementation, which could result in generating impunity in the prosecution of illicit assets.

Finally, it is recommended to the president of the board of superior prosecutors of Ancash, Dr. Marco La Rosa Sánchez, to execute in a faster and more effective way the implementation plan of the asset forfeiture subsystem approved by resolution No. 455-2019-MP -FN, in order to obtain the results expected by the population in search of sanctioning the patrimony product of corruption.

**Keywords:** domain extinction, Crimes against public administration, illicit patrimony, right to property.

## **I. INTRODUCCIÓN**

El primer caso de corrupción que se tiene documentado, sucedió durante el reinado de Ramses IX, donde se denunció a un funcionario por sustraer junto a una banda de ladrones, joyas y objetos de valor, que eran depositados como ofrenda a los difuntos, sin embargo, el origen de la corrupción es tan antiguo, como el origen mismo del hombre en sociedad. Por otro lado, el origen de la extinción de dominio como institución jurídica es relativamente nuevo, sin embargo, esta tiene sus antecedentes en otras formas de enajenación de la propiedad como la expropiación, la incautación y el decomiso.

La corrupción traspasa fronteras por lo que para enfrentarlas no solo basta con el esfuerzo interno de cada país, sino también, es necesario un trabajo conjunto y coordinado entre países, la Convención contra la Corrupción señala que la corrupción no solo afecta a nuestras instituciones, sino también la moral y la justicia, generando un alto nivel de rechazo a nuestras instituciones y desconfianza al gobierno. Debido a esta problemática, y entendiendo la necesidad de cooperación, muchos países han suscrito tratados contra la corrupción para conseguir una mejor coordinación entre sus países miembros con el fin de detectar y afectar el patrimonio obtenido de actos de corrupción, entre estos tenemos a la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, la convención interamericana contra la corrupción, entre otros.

A nivel nacional se ha venido endureciendo las penas para los funcionarios públicos que cometan actos de corrupción, sin embargo, no basta con sancionar penalmente a los responsables de cometer estos delitos, sino también es necesario atacar el patrimonio producto de sus actividades ilícitas; lamentablemente esto no se conseguía de manera eficaz mediante el proceso penal, es por ello que se aprueba el D.L 1373, para conseguir, mediante un proceso autónomo, una mayor eficacia en trasladar la titularidad de los bienes que tengan origen ilícito al estado. Sin embargo, a pesar de los esfuerzos realizados y según el Balance 2021 publicado en el portal institucional del Ministerio Público, señala que existieron a nivel nacional una totalidad de 1402 casos en indagación patrimonial, 172 en etapa judicial y solamente 43 sentencias a favor del estado, de las cuales, sólo una sentencia fue por corrupción.



A nivel local, según informe elaborado el año 2022 por la Defensoría del pueblo, la región Ancash ocupa el segundo lugar con mayor número de casos de corrupción en trámite después de Lima, con 3 512 casos. Sin embargo, a pesar de estas cifras alarmantes solo contamos con una fiscalía especializada para todo el distrito judicial de Ancash, la cual a su vez cuenta con solo un fiscal provincial especializado y dos fiscales adjuntos, Por lo que considero importante conocer cómo se vienen llevando a cabo los procesos de extinción de dominio a fin de precisar cuáles son las dificultades que inciden en su eficacia, como, por ejemplo, la carga laboral, la capacitación del personal, jurisprudencia existente, eficacia normativa.

A partir de la realidad problemática expuesta en párrafos anteriores, se planteó como **problema general**: ¿Cómo se vienen desarrollando los procesos de extinción de dominio en los delitos contra la administración pública en la Fiscalía Provincial de Extinción del dominio de Ancash durante el año 2022?, como **primer problema específico**: ¿De qué manera, la capacitación de los operadores de justicia incide en el proceso de extinción de dominio en los delitos contra la administración pública en la Fiscalía Provincial de Extinción de Dominio de Ancash - 2022?, y **segundo problema específico**: ¿De qué manera la carga procesal incide en el proceso de extinción de dominio en los delitos contra la administración pública en la Fiscalía Provincial de Extinción de Dominio de Ancash - 2022?

La investigación presente, encontró su **justificación metodológica** debido a que, mediante el derecho comparado, se estudió y analizó como se viene aplicando y desarrollando la extinción de dominio en otros países, comparándolas con nuestra legislación; así también se realizó una comparación entre la norma vigente con la derogada norma sobre pérdida de dominio, para poder brindar recomendaciones respecto al tema, además se buscó mediante entrevistas, diversas opiniones de especialistas en la materia que podrán ser usados para posteriores estudios relacionados con el tema de investigación. Como **justificación práctica**, la investigación fue relevante para la sociedad debido a que nos permitió mostrar si la Fiscalía especializada de Ancash, cuenta con los medios suficientes que permitan llevar a cabo una adecuada persecución del matrimonio ilícito mediante procesos de extinción de dominio, permitiendo

conocer los factores que afectan en su eficacia. Conocer dichos factores que inciden en su eficacia para combatir el patrimonio ilícito generado por la corrupción permitió realizar un diagnóstico y plantear alternativas de solución a los problemas planteados. De igual forma, encontramos su **justificación teórica**, debido a que la investigación permitió dar a conocer si las normas vigentes sobre extinción de dominio, brindan los instrumentos necesarios para un proceso eficaz, además, se planteó la problemática referente a estos procesos especiales aplicados para afectar el patrimonio obtenido como consecuencia de actos de corrupción, esto nos llevó a analizar las teorías que existen al respecto.

Así también, se planteó como **objetivo general**: Analizar cómo se vienen desarrollando los procesos de extinción de dominio en delitos contra la administración pública en la fiscalía provincial de extinción de dominio de Ancash durante el año 2022; y como **primer objetivo específico**: Analizar de qué manera la capacitación de los operadores de justicia incide en el proceso de extinción de dominio en delitos contra la administración pública en la fiscalía provincial de extinción de dominio de Ancash- 2022; por último, como **segundo objetivo específico**: Explicar de qué manera la carga procesal incide en el proceso de extinción de dominio en delitos contra la administración pública en la fiscalía Provincial de extinción de dominio de Ancash - 2022.

Se planteó el siguiente **supuesto jurídico general**: Existen deficiencias en el desarrollo del proceso de extinción de dominio en delitos contra la administración pública en la Fiscalía provincial de extinción de dominio de Ancash durante el año 2022; así también planteo los siguientes supuestos específicos: como **primer supuesto** específico considero que existe falta de capacitación de los operadores de justicia incide en el procesos de extinción de dominio en el delito contra la administración pública llevadas en la Fiscalía provincial extinción de dominio de Ancash – 2022; y como **segundo supuesto específico** considero que la carga procesal incide en el procesos de extinción de dominio en el delito contra la administración pública llevadas en la fiscalía provincial de extinción de dominio de Ancash 2022.

## II. MARCO TEÓRICO

Como antecedentes internacionales, tenemos en México a **Quintero (2022)** con su tesis titulada: *“Análisis de la ley nacional de extinción de dominio, como violatoria de los derechos humanos en México”* cuyo objetivo principal desarrollado, fue la de analizar si el proceso de extinción de dominio, vulnera derechos humanos e identificar que derechos humanos se estaría vulnerando. Tesis de enfoque cualitativo, de tipo jurídico descriptivo, llegando a la conclusión que la extinción de dominio afecta derechos consagrados en la constitución mexicana, la cuales son, el derecho a la presunción de inocencia, el derecho a la seguridad jurídica, no existe el pago de costas y costos en caso que el estado pierda el proceso, no se garantiza el debido proceso al investigado.

En Colombia, **Vásquez (2018)**: *“Fundamentos e imputación en materia de extinción de derecho de dominio”* cuyo objeto de investigación fue desarrollar los límites y alcances del proceso, para conseguir un entendimiento claro del proceso de extinción de dominio, así como de los requisitos necesarios para su procedibilidad; llegando a la conclusión, mediante un enfoque cualitativo, que la extinción de dominio se consolida como un instrumento idóneo y eficaz para la afectación del patrimonio ilícito, siendo necesario que, para su procedencia, se verifique la existencia de los elementos objetivos y subjetivos previstos en la norma.

En Colombia, **Santander (2018)** elabora la tesis titulado *“Naturaleza jurídica de la extinción de dominio: fundamento de las causales extintivas”* mediante un enfoque cualitativo concluye que las causales ya venían siendo reguladas en los diversos instrumentos jurídicos internacionales y que realizar un enfoque dogmático sobre esta institución, permitirá que alcance su efectividad, dejando de ser vista como un instrumento de investigación e incautación para conseguir sentencias de extinción de dominio efectivas, con menos errores judiciales y en salvaguarda de los derechos fundamentales.

En Ecuador **Muñoz (2020)** *“La extinción de dominio en la lucha contra la corrupción y el principio de eficiencia”* cuyo objetivo general fue elaborar un análisis jurídico sobre las dificultades para afectar bienes o patrimonios

obtenidos producto de conductas delictivas, con metodología documental, llega a la conclusión que otras figuras jurídicas que se pueden utilizar dentro del proceso penal, tales como el comiso no resulta eficaz en la recuperación del patrimonio ilícito, ya que se tendría que esperar una sentencia penal condenatoria, tiempo que puede ser aprovechado por el investigado para deshacerse del patrimonio ilícito, por ello debe aprobarse una ley que permita el comiso del patrimonio ilícito sin que exista sentencia penal condenatoria previamente, bastando solamente que el investigado no pueda demostrar que sus bienes tienen origen lícito para poder extinguir el dominio de su patrimonio.

Por último tenemos en El Salvador a **Barraza y Molina (2018)** en su tesis *“Aspectos controversiales de la extinción de dominio en el sistema jurídico salvadoreño”* cuyo objetivo principal fue identificar y describir algunos aspectos del proceso especial controversiales en El Salvador; para lo cual se utilizó un enfoque cualitativo concluyendo que no se vulnera derechos constitucionales en El Salvador, y que una de las deficiencias que pudo encontrar en la defensa del requerido en el proceso especial es que utilizan una estrategia equivocada, ya que preparan su defensa como si se tratara de procesos penales, civiles o administrativos; cuando el proceso materia de estudio tiene su propia naturaleza, reglas y principios distintos a los procesos mencionados, ya que no se busca probar el delito, sino la ilicitud del patrimonio.

Como **antecedentes nacionales** tenemos a **Soto (2021)** *“La Extinción de Dominio y la recuperación de bienes procedentes del Delito de Lavado de Activos”* cuyo objetivo fue determinar la eficacia y eficiencia de nuestra norma vigente en la búsqueda de afectar el patrimonio obtenido de manera ilícita mediante el lavado de activos, investigación descriptiva – empírico, concluyendo que respecto a los lineamientos jurisprudenciales, si bien existe uniformidad jurisprudencial, estos podrían tener mayor eficacia para la recuperación de bienes ilícitos; en segundo lugar respecto al Decreto Legislativo 1373 afirma que a pesar que existen deficiencias e imprecisiones en la norma, esta no repercutiría en su eficacia; como última conclusión señala la eficacia de nuestra norma vigente en la recuperación de los bienes ilícitos, la cual mejora en muchos aspectos en comparación con el derogado D.L 997.

**Pomasunco (2020)** en su tesis titulada *“Análisis de los mecanismos preventivos para los delitos contra la administración pública en vigencia del estado de emergencia”*, cuyo objetivo buscó desarrollar y describir la eficacia de los mecanismos implementados por el estado para prevenir delitos de corrupción. La metodología utilizada fue cualitativa de tipo básico. Concluyó que en nuestro país no existen medidas eficaces para la prevención y sanción de delitos de corrupción, esto trae como consecuencia que este tipo de delitos se incrementen constantemente en nuestro país. Como segunda conclusión señala que el incremento de las sanciones administrativas, penales y el incremento de las penas no disuaden en cometer actos de corrupción.

**Espinoza (2022)** tesis titulada *“La autoría y participación en los delitos contra la administración pública en el Perú”* con el objetivo de desarrollar los criterios más aceptados para establecer una teoría para sancionar de manera adecuada al autor y partícipe en delitos de corrupción. De enfoque cualitativo, básico. Obteniendo la conclusión que la teoría mayormente aceptada y eficiente por los entrevistados es la teoría de infracción de deber, debiendo existir previamente un rol especial delegado al funcionario o servidor el cual infringe; por el contrario, el uso de la teoría del dominio del hecho ha producido confusión al sancionar delitos especiales, siendo eficientes solo en delitos comunes, por lo que no debería aplicarse a delitos especiales, por tener distinta naturaleza.

**Zare (2021)** con el trabajo de investigación: *“Con un gran poder, llega una gran responsabilidad: la aplicación del proceso de Extinción de Dominio a grandes casos de corrupción y crimen organizado”* cuyo objetivo formulado fue dar a conocer la naturaleza del proceso especial respecto a los casos complejos en nuestro país, para evitar que los operadores de justicia cometan exceso. Usando un enfoque cualitativo con métodos dogmático y comparativo; concluyendo en primer lugar, que este proceso especial busca mediante una sentencia declarativa cambiar la situación jurídica de propiedad, sin que esto implique la imputación de un delito. Como segunda conclusión la fiscalía debe garantizar que durante el proceso también pueda presumirse el origen lícito del bien, siendo su función probar el origen ilícito del bien, y de la parte afectada demostrar que su bien tiene procedencia lícita de su patrimonio.

**Chacón (2022)** en su tesis *“Deficiencias del proceso de extinción de dominio en su lucha contra las actividades generadoras de ganancia ilícita en Apurímac -2021”* teniendo como objetivo general realizar un análisis del desarrollo del proceso especial buscando sus deficiencias, limitaciones y su eficacia para enfrentar las actividades que son pasibles de generar patrimonios ilícitos; para ello su investigación cualitativa fue de tipo básico. Concluyendo que existen deficiencias en el personal policial, además resaltó la necesidad de creación de una unidad especializada en Apurímac para obtener resultados más eficientes en la detección del patrimonio de origen ilícito, además el autor precisa la necesidad que a través del colegio de abogados de Apurímac se realicen cursos y talleres dirigidos a sus miembros y al público en general en estos procesos especiales, ya que en la actualidad existen pocos especialistas en este tipo de procesos.

Como marco teórico de la **primera categoría de estudio, extinción de dominio**; Contreras (2019) señala que la extinción de dominio es un proceso especial que busca afectar el derecho de propiedad de aquellos bienes utilizados en la comisión de un ilícito, pasando estos a titularidad del estado, sin derecho a contraprestación alguna. En la misma línea Gálvez (2019) resalta como características la autonomía, además de su contenido patrimonial, ya que busca afectar el producto o patrimonio de procedencia ilícita (pág. 161) Como señala el autor citado, una de las características importantes es su carácter patrimonial porque busca afectar la propiedad del requerido. Respecto al derecho de propiedad Terna (2021) señala que la propiedad consiste en un derecho por el cual el propietario se permite hacer uso, disfrute y disposición de los bienes que le pertenecen, además señala que es un derecho pleno respecto a toda cosa, sean corporales e incorporales.

De las definiciones anteriores podemos resaltar que coinciden que el patrimonio afectado en estos procesos debe ser ilícito, no siendo necesario que exista una sentencia firme penal, García (Como se citó en Rivera, 2020, pág. 62) señala al respecto que el legislador dejó de lado el término “origen delictivo” y prefirió “origen ilícito”, lo cual significa que sólo basta que se trate de un injusto penal y no de un delito, es decir que el patrimonio sea producto de un acción

típica y antijurídica (ilícita), señala además que la ilegitimidad del patrimonio se encuentra en la antijuricidad que la genera.

Otra de las características del PED es su autonomía, al respecto Restrepo (2020) señala que la extinción de dominio no busca sancionar el delito cometido, sino afectar patrimonialmente la propiedad lograda producto del ilícito, señala además que, la diferencia con el comiso y otros tipos de afectaciones a la propiedad, es su autonomía del proceso penal ya que para su afectación no es necesario que el comportamiento haya sido catalogado como delito o que exista sentencia con privación de la libertad, fundamentando su constitucionalidad en que la propiedad adquirida de manera ilegítima y espuria no puede ser objeto de protección constitucional de la propiedad. (Pág. 38)

Respecto a la **sub categoría 1, capacitación de los operadores de justicia**, Hernández (2020) señala su importancia, ya que de esta manera se garantizaría sancionar aquellas conductas que son reprochables para la sociedad; siendo la corrupción, lavado de activos, TID, etc., los que generan gran impacto tanto a nivel nacional como internacional. Hernández (2018) Una menor capacitación afecta la eficacia del proceso, ya que trae como consecuencia un trabajo más lento y de menor calidad (pág. 11)

Respecto a la **sub categoría 2, Carga Procesal**, Hernández (2018) la define como la acumulación de procesos en trámite, que debido a diversos factores generan lentitud en su resolución, congestionando los procesos judiciales en trámite, lo que trae consigo el descontento de la gente. (pág. 10) A decir de Hernández (2018) la carga procesal ahoga el funcionamiento y disminuye la calidad de trabajo lo que hace más lento el acto procesal (pág. 11)

**Respecto al desarrollo teórico de la segunda categoría, delitos contra la administración pública**, es necesario primeramente acercarnos a una definición de administración pública, según Montoya (Como se citó en García, 2019, pág. 20) señala que, a través del cumplimiento de sus funciones, el funcionario público hace posible que un Estado constitucional pueda cumplir su función en favor de la sociedad.

Para Vidal (2023) los delitos contra la administración pública están constituidos por un catálogo de delitos señalados en nuestra norma penal, y que requieren una condición especial para su autoría, señala además que, el bien jurídico que se busca proteger es el correcto desempeño de la administración pública; así mismo, Harvard Joseph S. (Como se citó en Cruz, 2018, pág. 14) que estos delitos buscan desviar al funcionario de las obligaciones conferidas por su cargo a costa de obtener mediante su posición en la administración, beneficios de diversa índole para sí mismo o para terceros.

No cabe duda de la urgente necesidad que tenemos como sociedad de enfrentar la corrupción y que requiere una especial atención del daño que causan a nuestras instituciones, ya que dañan severamente la confianza del ciudadano en sus instituciones, al respecto Chanjan (2020) señala que enfrentar la corrupción requiere no sólo el compromiso de los operadores jurídicos, sino también de la sociedad civil, pues su labor de fiscalización y control, es importante para reducir la alta tasa de corrupción existente en nuestro país. (pág. 09)

Sobre el bien jurídico que la norma penal busca proteger en estos delitos, no existe uniformidad, sin embargo, la tesis mayormente aceptada señala como bien jurídico, el correcto funcionamiento de la administración pública, así Castilla (Como se citó en García, 2019, pág. 20) señala que la norma busca garantizar la rectitud y diligencia de las actividades que realiza el funcionario o servidor, así mismo que estos cumplan con su rol conferido y atiendan a los administrados.

Así mismo, la segunda categoría ha sido dividida en: **sub categoría 1, Delitos cometidos por particulares** Larico (2022) señala que nuestra norma penal también sanciona las conductas realizadas por personas que, si bien no cuentan con la condición especial de ser funcionarios o servidores públicos, perjudican y afectan la administración pública con su conducta (pág. 62).

Por último, tenemos en relación a la **sub categoría 2, Delitos cometidos por funcionarios públicos** la siguiente definición; Guimaray (2021) señala que la delegación de obligación y funciones que el funcionario o servidor público



obtienen, hacen que estos tengan una posición de garante frente al correcto manejo de la administración pública. (pág. 15)

Finalmente, los **enfoques conceptuales** son: **extinción de dominio**, el cual busca, mediante un proceso especial, afectar al patrimonio ilícito para que este pase al dominio del estado, sin obtener el afectado, contraprestación alguna, ni demostrarse previamente el delito en la vía penal, ya que este proceso está dotado de autonomía en relación a los procesos penales. **Administración pública** definido como el mecanismo mediante el cual el estado busca acercarse a la sociedad para atender las necesidades de los administrados, por último, los **operadores de justicia**, intervinientes, están integradas por la policía, fiscalía, Poder judicial, defensa pública, procuradores, la Unidad de inteligencia financiera, registros públicos, entre otros, quienes intervienen en su desarrollo, desde la indagación patrimonial, hasta la etapa judicial. Por último, la **Carga procesal**, es la sobre carga de procesos que existe en los procesos jurisdiccionales que dificulta una rápida y eficiente actuación de nuestro sistema de justicia, lo que en muchos casos genera una percepción de impunidad en los ciudadanos.

### III. METODOLOGÍA

#### 3.1. Tipo y diseño de investigación

La investigación tiene un enfoque cualitativo, al respecto, Mata (2019) señala que mediante una investigación de enfoque cualitativo se busca realizar un análisis profundo y minucioso de los significados subjetivos de la realidad objeto de estudio.

**Tipo:** El tipo de investigación aplicada fue básica; Nicomedes (2018) la investigación de tipo básica busca mediante la recopilación de información, establecer las características y propiedades del objeto estudiado (pág. 02) La investigación de tipo básica buscó exponer y explicar los factores que afectan el desarrollo del proceso especial.

**Diseño.** El diseño desarrollado en la investigación fue no experimental, transversal de nivel descriptivo; respecto Arias y Mitsuo (2021) señalan que en este tipo de investigación las variables no se someten a manipulación por lo que se las estudia en su contexto natural, además son de tipo transversal ya que la investigación se realiza en un determinado momento y solo una vez (pág. 78) respecto a la investigación descriptiva Arias y Mitsuo (2021) señalan que su finalidad es recoger las particularidades y propiedades del fenómeno estudiado. (pág. 70)

#### 3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización

Se subdividió la investigación en dos categorías y sub categorías. Se consideró como primera categoría: “**proceso de extinción de dominio**”, la cual a su vez se sub dividió en dos sub categorías: “Capacitación de los operadores de justicia”, “Carga procesal”, en ambas sub categorías se utilizará la entrevista como técnica para la recolección de datos, así mismo, como segunda categoría de investigación se consideró a los: “**Delitos contra la administración pública**” el cual se sub dividió en dos sub categorías: “cometidos por particulares”, y “cometidos por funcionarios públicos”.

*Tabla 1: Categorías y sub categorías*

CATEGORÍAS	SUB CATEGORÍAS
Extinción de dominio.	Capacitación de los operadores de justicia Carga procesal.
Delitos contra la administración pública.	Cometidos por funcionarios públicos. Cometidos por particulares.

### 3.3. Escenario de estudio

Rodríguez, M (2022) señala la importancia de precisar el escenario de estudio, ya que de eso depende el resultado y precisión de la investigación. Nuestro escenario de estudio se ubicó en la fiscalía provincial de extinción de dominio de Ancash, cuyas oficinas se encuentran en la ciudad de Huaraz, así como el análisis de teorías, entrevistas y casos relacionados a la investigación.

### 3.4. Participantes

Abogados litigantes con especialidad en extinción de dominio, así como operadores de justicia, quienes laboran en la fiscalía provincial especializada de Ancash, como fiscales adjuntos y titulares, asistentes en función fiscal, entre otros, quienes tienen conocimiento del tema materia de investigación. La participación de los intervinientes nos ayudó a tener un conocimiento más amplio y variado.

*Tabla 02: Participantes*

Nombre	Profesión	Código
Jesús Lenin Vergara Benavente	Fiscal adjunto	F1
Antoni Reyes Chauca	Asistente administrativo	AA1
Dennys Hernández Paucar	Asistente administrativo	AA2
Zamora Montoya Albertina	Asistente fiscal	AF1
Fernando Joseph Arequipaño Ríos	Juez	J1
Pepe Zenobio Melgarejo Barreto	Docente universitario	D1
Rolando Rodríguez Espíritu	Abogado	A1
Edith Jessica Gutiérrez Cruz	Abogado	A2
Arequipeño Ríos Henry	Abogado	A3

*Fuente: Elaboración propia.*

### 3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

**Entrevista:** Fernández (2018) define a la entrevista en una investigación cualitativa como una técnica que permite al investigador interactuar personal y oralmente con el entrevistado referente a un tema en específico, con el fin de recoger experiencias y apreciaciones de los entrevistados, relacionados con el objeto de estudio. La entrevista se realizó mediante una conversación directa y formal con los entrevistados, mediante preguntas que previamente fueron elaboradas y validadas por expertos en la materia, la cual se realizó de manera oral en algunos casos, y escrita en otros.

**Análisis documental:** Peña (2022) señala que el análisis documental constituye un proceso mental mediante la expertis analítica que busca aprovechar al máximo la información contenida en una fuente documental, para conseguir satisfacer necesidades cognitivas. En la investigación se realizó el análisis documental a jurisprudencias y doctrinas referentes a las categorías y sub categorías planteadas.

En cuanto a los instrumentos utilizados fueron la guía de entrevista y la guía de análisis documental:

**Guía de entrevista:** Baena (2018) señala la importancia de los instrumentos en la investigación, ya que los instrumentos permiten que las técnicas cumplan su propósito y, por ende, la investigación alcance sus objetivos. (pág. 68) En este instrumento se encontraron plasmadas las interrogantes, para lo cual, se elaboraron previamente preguntas pertinentes y claras para obtener la opinión de los especialistas entrevistados.

**Guía de análisis documental:** UNAN (2020) se define como un instrumento que permite al investigador recopilar la información contenida en un documento, de manera práctica y funcional, permitiendo obtener información sin ambigüedades. La guía utilizada fue elaborada mediante un cuadro dividido en tres secciones: contenido a analizar, contenido de la fuente a analizar, análisis del contenido y ponderamiento del investigador.

### **3.6. Procedimiento**

En una primera etapa se realizó una actividad exploratoria, que nos permitió tener contacto con el proceso de extinción de dominio, observando y comprendiendo la realidad problemática; en una segunda etapa se elaboró la matriz de consistencia, esto nos permitió poder estructurar un panorama de la investigación, el cual contiene la justificación, objetivos, problemas y supuestos de la investigación, así mismo se realizó el recojo de información mediante las técnicas de entrevista y análisis documental, lo que nos permitió poder contar con información relevante en cumplimiento de los objetivos planteados; como tercer y último paso, habiendo realizado la recolección y procesamiento de datos, se desarrollará la discusión de la información obtenida, lo que nos permitió poder elaborar las recomendaciones pertinentes.

### 3.7. Rigor científico

Guillén y Diaz (2021) señala que el rigor científico es la cualidad que debe presentar un trabajo de investigación, teniendo como componentes competenciales la credibilidad y la transferibilidad (pág. 48). La investigación sustenta su credibilidad debido a que se utilizó de una manera racional y metodológica la información recopilada mediante guía de entrevistas que fueron previamente aprobadas por validadores expertos en la materia, asimismo, la transferibilidad nos permitió medir los resultados de la aplicabilidad de la investigación cualitativa.

### 3.8. Método de análisis de datos

Se utilizó el método interpretativo en el análisis de información contenida en jurisprudencias, doctrinas y entrevistas para posteriormente realizar un análisis general mediante la observación, Ayala (2022) señala que se busca con el método interpretativo la comprensión y descripción del fenómeno investigado mediante interpretación de datos, es decir no busca la comprobación empírica, sino la comprensión de la realidad; así mismo se utilizó el método hermenéutico porque la investigación se nutrió de entrevistas, que fueron analizadas de manera individual y conjunta. Quintana (2019), respecto a la hermenéutica en el campo jurídico, señala que se busca obtener interpretaciones de textos jurídicos con el fin de comprenderlas, explicarlas, predecirlas o analizarlas.

### 3.9. Aspectos éticos

La tesis se elaboró de manera original, respetando los derechos de autor señalados en el D.L N°822, así también las normas de la Universidad: resolución N° 062-2023-VI-UCV; realizándose las citas bibliográficas en normas APA 7ma edición, asimismo, se utilizó el aplicativo Turnitin, obteniendo resultados dentro de los límites de similitud permitidos.

*Tabla 03: Validación de instrumentos*

<b>VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS</b>		
<b>Datos generales</b>	<b>Cargo</b>	<b>Porcentaje</b>
Alexander Rodríguez García	Docente Universidad Cesar Vallejo	95%
Julio Edgar Castillo Casa	Docente Universidad Cesar Vallejo	95%
Teófilo Martín Cojal Mena	Docente Universidad Cesar Vallejo	95%
<b>PROMEDIO:</b>		<b>95%</b>

#### IV. RESULTADO Y DISCUSIÓN

En el presente acápite se realizará el análisis y reflexión de los instrumentos aplicados; para un mejor orden, se mostrarán los resultados y discusión por cada objetivo planteado.

En primer lugar, referente a las entrevistas aplicadas para el objetivo general planteado: Analizar cómo se vienen desarrollando los procesos de extinción de dominio en delitos contra la administración pública en la fiscalía provincial de extinción de dominio de Ancash durante el año 2022; se realizaron las siguientes preguntas:

PREGUNTA 01	RESULTADO
En relación a los resultados ¿Cómo se vienen desarrollando los procesos de extinción de dominio en delitos contra la administración pública en la fiscalía provincial de extinción de dominio de Ancash durante el año 2022?	Vergara, Rodríguez, Gutiérrez, J. Arequipeño, H. Arequipeño, Zamora y Melgarejo (2023) señalan que se vienen dando resultados, aunque existen dificultades que tienen que superarse; mientras que Hernández y Reyes (2023) señalan que los resultados son los esperados; además el total de los entrevistados señalaron que el proceso especial se viene desarrollando dentro del ámbito de la constitucionalidad.

*Fuente: Elaboración propia.*

Como podemos apreciar respecto a la primera pregunta, Rodríguez, Gutiérrez, J. Arequipeño, H. Arequipeño y Melgarejo (2023) señalan que el proceso de extinción de dominio vienen dando resultados positivos, aunque si bien es cierto, estos no son los esperados, ya que existen dificultades propios de un proceso en implementación; mientras que Hernández, Reyes, Vergara y Montoya señalan que los resultados son los esperados; además el total de los entrevistados señalaron que se viene desarrollando dentro del marco constitucional.

PREGUNTA 02	RESULTADO
Cree Ud. ¿Qué la norma de extinción de dominio vigente, mejora el proceso en comparación con la derogada norma sobre pérdida de dominio? ¿por qué?	Todos los entrevistados coincidieron en que, si existen mejorías importantes, tales como la imprescriptibilidad, la autonomía, la garantía del derecho al tercero de buena fe, la creación de despachos especializados, etc.

*Fuente: Elaboración propia.*

En respuesta a la siguiente pregunta, existió uniformidad en sus respuestas, puesto que los entrevistados coincidieron en señalar que la norma vigente fortalece el proceso de extinción de dominio, por lo que el problema en su aplicación no es normativo; además señalaron que, sí existen mejoras importantes en comparación con la derogada norma, tales como la imprescriptibilidad, la autonomía, la garantía del derecho al tercero de buena fe, la creación de despachos especializados, etc.

PREGUNTA 03	RESULTADO
De acuerdo a su experiencia ¿en delitos contra la administración pública, es más difícil indagar el patrimonio ilícito en comparación con otras actividades generadores de patrimonio ilícito?	J. Arequipeño y Vergara (2023) señalan que no existe especial complejidad, mientras que, Rodríguez, Hernández, Reyes y Zamora (2023) señalan que es más difícil, mientras que Melgarejo, Gutiérrez y H. Arequipeño (2023) señala que se torna complejo la indagación patrimonial, cuando se trata de organizaciones criminales

*Fuente: Elaboración propia.*

En cuanto a la tercera pregunta, J. Arequipeño y Vergara (2023) señalan que no existe especial complejidad, mientras que, Rodríguez, Hernández, Reyes y Zamora (2023) señalaron que es más difícil, por su parte, Melgarejo, Gutiérrez y H. Arequipeño (2023) respondieron que se torna complejo la indagación patrimonial, cuando se trata de organizaciones criminales.

En segundo lugar, analizaremos los resultados de las entrevistas realizadas, relacionados al segundo objetivo específico planteado; Analizar de qué manera la capacitación de los operadores de justicia incide en el proceso de extinción de dominio en delitos contra la administración pública en la fiscalía

PREGUNTA 04	RESULTADO
De acuerdo a su experiencia ¿De qué manera la capacitación de los operadores de justicia incide en el proceso de extinción de dominio en delitos contra la administración pública en la fiscalía?	El total de los entrevistados señalaron que la capacitación de los operadores de justicia se refleja en los resultados que se pueden lograr, Gutiérrez y Melgarejo (2023) coinciden en que tener operadores de justicia capacitados garantiza un debido proceso, mientras que Vergara y Rodríguez y H. Arequipeño (2023) señalan que podemos tener procesos más celeres.

Como se observa en el cuadro anterior, todos los entrevistados señalaron la importancia de una capacitación especializada y permanente de los operadores de justicia que generarían un impacto positivo en los resultados que se puedan lograr, Gutiérrez y Melgarejo (2023) coinciden en que tener operadores de justicia capacitados garantiza un debido proceso, mientras que Vergara y Rodríguez y H. Arequipeño (2023) señalan que una capacitación permanente de los operadores de justicia, nos permitirá tener procesos más celeres, lo que mejoraría su eficacia.

<b>PREGUNTA 05</b>	<b>RESULTADO</b>
En su opinión ¿Considera usted que un protocolo para la cooperación interinstitucional en procesos de extinción de dominio mejoraría la capacitación de los operadores de justicia?	El total de entrevistados señalaron que un protocolo de cooperación interinstitucional facilitaría el trabajo coordinado con las instituciones involucradas en el proceso especial, al ser una herramienta que facilitaría su capacitación

*Fuente: Elaboración propia.*

En cuanto a la quinta pregunta, los entrevistados coincidieron en señalar que un protocolo de cooperación interinstitucional serviría como herramienta de capacitación de los operadores, lo facilitaría el trabajo coordinado con las instituciones involucradas en el proceso especial.

<b>PREGUNTA 06</b>	<b>RESULTADO</b>
En su opinión ¿Considera usted que existe una adecuada coordinación inter institucional con la fiscalía de extinción de dominio en la indagación patrimonial de delitos contra la administración pública?	Referente a la sexta pregunta, Rodríguez, Gutiérrez Melgarejo, Reyes y Zamora (2023) señalan que no existe una adecuada coordinación, mientras que H. Arequipeño y Hernández (2023) señalan que en algunos casos esa coordinación no es la adecuada; mientras que Vergara, J. Arequipeño (2023) señalaron que si es adecuada la coordinación con las instituciones involucradas en procesos de extinción de dominio.

*Fuente: Elaboración propia.*

Respecto a la sexta pregunta, Rodríguez, Gutiérrez Melgarejo, Hernández y Zamora (2023) señalaron que existen deficiencias en la coordinación del ministerio público con las instituciones involucradas en la indagación



patrimonial, mientras que H. Arequipeño y Reyes (2023) señalan que en algunos casos esa coordinación no es la adecuada; por otra parte, Vergara, J. Arequipeño (2023) señalaron que sí existe una adecuada coordinación.

Por último, para el segundo objetivo específico: “Explicar de qué manera la carga procesal incide en el proceso de extinción de dominio en delitos contra la administración pública en la fiscalía Provincial de extinción de dominio de Ancash – 2022”; se realizaron tres preguntas a cada entrevistado:

PREGUNTA 07	RESULTADO
En su opinión ¿Cómo la carga procesal incide en el proceso de extinción de dominio en delitos contra la administración pública en la fiscalía Provincial de extinción de dominio de Ancash?	Melgarejo, Rodríguez, Reyes y Hernández (2023) Señalan que la carga procesal se refleja en la escasa productividad y en la demora para resolver los procesos, y que podría generar impunidad; mientras que Vergara, Gutiérrez, J. Arequipeño y Zamora (2023) señalan que no existe carga procesal, por tratarse de un proceso nuevo; mientras que H. Arequipeño (2023) señala que si bien existe carga procesa, esta no afecta al proceso al no ser excesiva.

*Fuente: Elaboración propia.*

Los resultados respecto a la pregunta fueron que Melgarejo, Rodríguez, Reyes y Hernández (2023) señalaron que la carga procesal se refleja en la escasa productividad y en la lentitud para resolver los procesos, lo cual podría generar impunidad; por el contrario, Vergara, Gutiérrez, J. Arequipeño y Zamora (2023) señalaron que al tratarse de un proceso poco aplicado, no existe carga procesal; mientras que H. Arequipeño (2023) señaló que si bien existe carga procesa, esta no afecta al proceso al no ser excesiva.

PREGUNTA 08	RESULTADO
En su opinión ¿Cree Ud. que un Protocolo de cooperación interinstitucional para procesos de extinción de dominio, ayudaría a disminuir la carga procesal?	Vergara, Hernández, Rodríguez, Gutiérrez, J. Arequipeño, Reyes, H. Arequipeño (2023) señalan que si ayudaría a disminuir la carga procesal; mientras que Melgarejo y Zamora (2023) señalan que no ayudaría debido a que la causa de la carga procesal se superaría con mayores recursos humanos y materiales y con la creación de nuevos despachos fiscales.

*Fuente: Elaboración propia.*

En cuanto a la pregunta octava, Vergara, Hernández, Rodríguez, Gutiérrez, J. Arequipeño, Reyes, H. Arequipeño (2023) señalan que si ayudaría a disminuir la carga procesal; mientras que Melgarejo y Zamora (2023) señalan que no ayudaría debido a que la causa de la carga procesal se superaría con mayores recursos humanos y materiales y con la creación de nuevos despachos fiscales.

PREGUNTA 09	RESULTADO
De acuerdo a su experiencia ¿Cree Ud. que se vienen cumpliendo los plazos procesales en procesos de extinción de dominio relacionados a delitos contra la administración pública? Si su respuesta es negativa, señale Ud. ¿cuál cree que es el factor por el que no se cumple?	Vergara, Rodríguez, Melgarejo, Reyes, H. Arequipeño (2023) señalan que no se viene cumpliendo, por la falta de recursos y las dilaciones que muchas veces hace la defensa; mientras que, para Gutiérrez, J. Arequipeño, Zamora y Hernández (2023) los plazos si se vienen respetando.

*Fuente: Elaboración propia.*

Como se observa en el cuadro anterior, Vergara, Rodríguez, Melgarejo, Reyes, H. Arequipeño (2023) señalaron que entre las causas que no permiten el cumplimiento de plazos en el proceso especial es por la falta de recursos y las dilaciones que muchas veces hace la defensa; mientras que, para Gutiérrez, J. Arequipeño, Zamora y Hernández (2023) señalan que si se respetan los plazos procesales en el proceso especial.

Respecto al análisis documental recogido mediante los instrumentos referidos al objetivo general, de analizar cómo se vienen desarrollando los procesos de extinción de dominio en delitos contra la administración pública en la fiscalía provincial de extinción de dominio de Ancash durante el año 2022, se analizó en primer lugar la Casación N° 1408 – 2017 – Puno, (F.J.16), la corte suprema señala que este proceso especial, se instaura como un mecanismo para recuperar el patrimonio producto de actividades ilícitas y sustenta su constitucionalidad ya que la constitución no puede proteger el patrimonio obtenido ilícitamente; además su naturaleza no es puramente penal, ya que tiene también naturaleza civil, debido a que afecta el patrimonio. Así mismo se analizó el expediente N° 00020-2019-0-1601-JR-ED-01, cuya sentencia señala

en su fundamento trece que el patrimonio ilícito no puede ser objeto de tutela constitucional, ya que el derecho a la propiedad no puede tutelar bienes cuyo origen sea ilícito, pues estos son contrarios al bien común y a las leyes; por lo tanto, la constitucionalidad del proceso especial se encuentra fundamentada.

De igual manera, para cumplir con el objetivo específico primero de analizar de qué manera la capacitación de los operadores de justicia incide en el proceso de extinción de dominio en delitos contra la administración pública en la fiscalía provincial de extinción de dominio de Ancash- 2022; se realizó el análisis a los siguientes documentos: Sentencia extraída del expediente N° 00016-2019-0-1601-JR-ED-01, en su fundamento 2.20, el juzgado especializado de la Libertad señala que el proceso especial tiene su naturaleza particular ya que, no es enteramente penal, ya que no se busca sancionar penalmente a quien cometió un delito, sino más bien se busca afectar el patrimonio ilícito que obtuvo como consecuencia de su actividad ilícita, por lo que el proceso se encuentra dirigido contra el patrimonio ilícito, y no contra la persona, de ahí su naturaleza civil. Como segundo documento se analizó el Expediente 00010-2020-0-1601-SP-ED-01, de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, en su fundamento jurídico treinta y cinco la sala realiza un análisis sobre el estándar probatorio desarrollado dentro del proceso especial, siendo necesario para generar convicción en el juez, un nivel de probanza menor al del proceso penal, el cual requiere un nivel “más allá de toda duda razonable”.

Por último, se da a conocer los resultados del análisis documental obtenidos en función al segundo objetivo específico: explicar de qué manera la carga procesal incide en el proceso de extinción de dominio en delitos contra la administración pública en la fiscalía Provincial de extinción de dominio de Ancash – 2022; como primer documento, se analizó el fundamento jurídico 1.2 de la sentencia recaída en el expediente 00097-2019-11-5401-JR-ED-01, donde, haciendo una interpretación respecto a la imprescriptibilidad dentro del proceso especial, el juzgado sostiene que señalar la existencia de plazos para que la acción de extinción caduque o prescriba sería sostener que el patrimonio de origen ilícito podría sanearse con el transcurrir del tiempo bajo la figura jurídica de la caducidad o prescripción de la acción; lo que resultaría contrario a los fines del proceso especial. Por último, en la sentencia del expediente N°

00064-2019-0-5401-JR-ED-01, fundamento 1.4.3, la sala señala que dentro del proceso especial, no es posible que la acción prescriba con el tiempo y que además la vigente norma puede aplicarse de manera retrospectiva, a bienes ilícitos adquiridos antes de su entrada en vigencia; es por ello que no existe la posibilidad de aplicar de manera supletoria, normas de prescripción que existen al respecto, como, por ejemplo, las del proceso penal, civil, administrativo, etc.

En función del análisis a los instrumentos aplicados se elaboró la siguiente discusión aplicando la **triangulación de los resultados** obtenidos en la aplicación de los instrumentos:

En primer lugar, para el desarrollo del **objetivo general** se aplicaron en primer lugar, la guía de entrevista, la cual muestra que 7 de los 9 entrevistados consideran que existen dificultades en la implementación del proceso especial en la provincia de Huaraz, la cual en muchos casos genera una sensación de impunidad en la sociedad, al no sancionarse de manera correcta al patrimonio ilícito, producto de la corrupción, mencionaron que la norma vigente, si bien tiene muchas ventajas y cambios importantes en comparación con la derogada norma de pérdida de dominio, ya permiten detectar y afectar el patrimonio ilícito con mayor efectividad y dentro del marco constitucional, también es cierto que, existen algunos aspectos por corregir, y que esto podría realizarse mediante su misma aplicación, a través de interpretaciones de los órganos superiores.

En segundo lugar, del análisis documental realizado se encontró que la Sala Permanente de la Corte Suprema, en la Casación N° 1408 – 2017 – Puno. Señala que los procesos de extinción de dominio se desarrollan dentro del amparo constitucional, ya que, a pesar de afectar el patrimonio, estos al ser ilícitos, no pueden ser protegidos por la constitución, por lo que afectar el patrimonio ilícito no afecta el derecho a la propiedad, así mismo, el proceso especial se desarrolla como proceso cuya naturaleza no es exclusiva del derecho penal, pues también tiene rasgos del derecho civil, ya que no busca sancionar el delito, sino afectar el patrimonio ilícito. En el segundo documento analizado, del expediente: N° 00016-2019-0-1601-JR-ED-01 emitido por el juzgado de la libertad, se extrae que una de las dificultades que se pueden encontrar en los operadores de justicia, ya sean procuradores, defensa pública, etc. es que confunden su naturaleza, preparando sus argumentos como si se

tratara de un proceso de naturaleza enteramente penal, que busca sancionar penalmente al procesado; por lo que, sus argumentos terminan siendo deficientes ante un proceso que requiere un tratamiento especial, cuya naturaleza también es civil e incluso administrativa, ya que busca afectar el patrimonio ilícito y no hallar responsabilidad penal

Rivero (2020) señala que existe una crisis de nuestro sistema judicial en la recuperación de los bienes ilícitos, ya que estos no son recuperados de manera eficaz, debido a que se presta mayor atención en sancionar penalmente al delito. Otros de los problemas encontrados, es que aún se sigue discutiendo su constitucionalidad, por ejemplo, Galdós (2022) señala que el proceso especial no sería constitucional, ya que vulnera más de un derecho, entre ellos, señala que se vulnera la propiedad, así como a la presunción de inocencia por el uso de la carga dinámica de la prueba, e incluso el daño moral, al exponer la imagen de la persona jurídica a la investigación.

**Como aporte personal**, puedo señalar a partir de la triangulación, que existen dificultades que se vienen presentando desde la entrada en vigencia del proceso de extinción de dominio; sin embargo, la norma como tal, en comparación de las normas anteriores presenta mejores sustanciales, entre los cambios más importantes del nuevo proceso es que dota al proceso especial de autonomía y elimina la prescripción de la acción de extinción de dominio. Por otra parte, se pudo apreciar que existe dificultad en la etapa de indagación patrimonial, debido a la enorme cantidad de actos de investigación que se realizan, así como, la gran cantidad de instituciones intervinientes, como, por ejemplo, registros públicos, notarias, superintendencia de administración tributaria, municipalidades, superintendencia de banca y seguros, agencias de envío de dinero, etc. Todo esto pone en evidencia la necesidad de implementar con mayores recursos humanos y económicos a la fiscalía de extinción de dominio para poder alcanzar mayores sentencias de extinción de dominio a favor del estado y evitar el ingreso al tráfico económico legal del patrimonio ilícito.

Como **aporte jurídico** de la investigación realizada se plantea la elaboración desde el ministerio público, de un protocolo de cooperación inter institucional en procesos de extinción de dominio, lo cual nos permitirá tener un

instrumento que permita capacitar mejor a los operadores de justicia intervinientes en el proceso especial, dentro y fuera de la fiscalía; y así mismo, poder tener procesos de extinción de dominio más céleres, en sus diferentes etapas, como la indagación patrimonial y el juzgamiento; y en consecuencia disminuir y evitar la carga procesal.

Por lo anteriormente expuesto, se llegó a demostrar el supuesto general, dado que existen dificultades en la aplicación de los procesos de extinción de dominio en delitos contra la administración pública, debido a que se trata de un proceso novedoso cuya vigencia en nuestro país no supera los cinco años y con una fiscalía especializada en la provincia de Huaraz implementada apenas el año 2019, pero que su aplicación se encuentra dentro de nuestro marco constitucional y en respeto de los instrumentos normativos internacionales. De las dificultades encontradas, podemos señalar que se encuentra la falta de presupuesto, escasa jurisprudencia, falta de personal especializado en la fiscalía especializada, entre otros, mientras que otros entrevistados señalaron que los problemas y dificultades encontradas en el proceso especial, son propias de nuestro sistema de justicia en general y para mejorarla es necesario una reforma institucional profunda.

Respecto al **primer objetivo específico**, las entrevistas aplicadas tuvieron como resultado, que todos coincidieron en que es necesario una capacitación minuciosa de los diversos operadores de justicia que tienen a su cargo procesos de extinción de dominio; para lo cual, algunos entrevistados señalaron que debe ser el estado, a través del ministerio de justicia, poder judicial o ministerio público, quienes fomenten y realicen estas capacitaciones; mientras que otros señalaron que la falta de capacitación fue uno de los motivos para que fracasase la derogada norma de pérdida de dominio, por lo que es urgente brindar capacitaciones permanentes para conseguir los resultados esperados.

De la misma forma, se realizó el análisis documental, para dar cumplimiento con el primer objetivo específico, para ello, se analizó la sentencia del expediente Expediente 00010-2020-0-1601-SP-ED-01, de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, de donde se desprende que es importante que en la capacitación de los operadores de justicia, se tenga en cuenta la estrategia

probatoria aplicada dentro del proceso especial, esto debe desarrollarse en atención al nivel de estándar probatorio necesario para generar convicción en el juez, a fin a sus intereses, esto es: *“de aquello más probable que lo contrario”*, es decir, un nivel probatorio distinto al proceso penal: *“más allá de toda duda razonable”*. Para conseguir una mejor capacitación del proceso especial, se debe prestar especial atención a la estrategia probatoria que desarrollan las partes, tomando en cuenta la carga dinámica de la prueba prescrito en la ley.

Así mismo, se analizó la sentencia contenida en el expediente N° 00016-2019-0-1601-JR-ED-01, donde se señala en su el fundamento jurídico 2.20 que una de las dificultades que se pueden encontrar en los operadores de justicia, ya sean procuradores, defensa pública, etc. Es que confunden el proceso especial, preparando sus argumentos como si se tratara de un proceso de naturaleza enteramente penal, que busca sancionar penalmente al procesado; por lo que, sus argumentos terminan siendo deficientes ante el proceso especial, cuya naturaleza también es civil e incluso administrativa, ya que busca afectar el patrimonio ilícito y no hallar responsabilidad penal.

Riveros (2019) señala que una de las deficiencias que presentó el derogado decreto legislativo 1104, fue la falta o escasa capacitación de los operadores de justicia. Una de las deficiencias más recurrentes en los operadores de justicia, es que enfocan el caso como si se tratara de un proceso penal, al respecto Rojas (2020) menciona que con respecto al estándar probatorio de prueba aplicable al proceso especial es el referido al “balance de probabilidades”, es decir aquella que más fuerza probatoria tenga, señala además que existiría un problema para el juez, cuando el requerido no presente las pruebas que le son exigibles. Como aporte personal, puedo señalar que es necesario realizar capacitaciones permanentes, no sólo a nivel de la fiscalía especializada, sino también, capacitar a los abogados en general, pues esto permitiría ampliar la base de abogados especialistas, garantizando una adecuada defensa de los requeridos.

A partir de la triangulación realizada, puedo señalar como **aporte personal**, que desde la entrada en vigencia del decreto legislativo de extinción de dominio, se han venido presentando una serie de problemas en su implementación, entre los retos más importantes se encuentra realizar una

adecuada capacitación de los operadores de justicia que intervienen en el proceso de extinción de dominio, esto no solo a nivel de los que trabajan desde la fiscalía, como fiscales, asistentes en función fiscal o personal administrativo, sino también a quienes desde parte de la defensa pública o particular, ejercen la defensa de los procesados o de los terceros adquirentes, puesto que de esta manera se buscará garantizar una debida defensa que no expongan a nulidad al proceso. Así mismo, una capacitación en temas de extinción de dominio a los abogados en general, permitiría ampliar la base de abogados postulantes a plazas fiscales especializadas en extinción de dominio.

Como resultado del análisis de los instrumentos aplicados en la investigación, podemos confirmar el primer supuesto específico, dado que no se viene realizando una capacitación adecuada y permanente en aquellos operadores intervinientes en el proceso especial, lo que podría significar que no se consigan los resultados esperados por la sociedad en la persecución del patrimonio ilícito derivado de delitos de corrupción. Por lo que, se demuestra que la falta de capacitación existente, pone en riesgo la recuperación a favor del estado del patrimonio ilícito producto de la corrupción. Si bien nuestra fiscalía provincial especializada es relativamente nueva, esto no puede ser motivo, para que las instituciones de justicia no fomenten o realicen capacitaciones permanentes para sus miembros y público en general. Además, el análisis documental nos permitió tener una mirada de los aspectos que deben prestarse especial atención para la capacitación de los operadores de justicia, esto es, su naturaleza especial y su estándar probatorio.

Por último, analizaremos los resultados de los instrumentos aplicados para el **segundo objetivo específico**. En primer lugar, podemos afirmar que la mayoría de entrevistados señalaron que existe carga procesal que dificulta que el proceso de extinción de dominio se realice de una forma más célere, en muchos casos, esto se debe a problemas en infraestructura, una escasa cantidad de personal e incluso a una falta de capacitación del personal que laboran tanto en la fiscalía especializada, como en el juzgado especializado. Sin embargo, algunos entrevistados mencionaron que no existe carga procesal, estos coincidieron en señalar que uno de los motivos para la baja carga procesal es que, la derogada norma, daba un papel subsidiario y residual al proceso



especial, es con la vigencia del nuevo D.L que se le otorga un papel predominando a la extinción de dominio, en la recuperación del patrimonio ilícito, por lo que, la carga procesal se irá dando paulatinamente con el tiempo.

Mientras que, de los análisis aplicados a los documentos para el segundo objetivo específico, se realizó el análisis del expediente N° 00097-2019-11-5401-JR-ED-01 del Juzgado con sede Lima, de cuyo fundamento jurídico 1.2, referente a la medida de excepción de caducidad, a diferencia de la derogada norma que señalaba como plazo de prescripción de 20 años; nuestra norma vigente no señala plazos de prescripción. Así mismo, otra diferencia que se puede encontrar entre la vigente y la derogada norma es que, la vigente ley otorga un plazo de 12 meses para la indagación patrimonial, pudiendo ser prorrogado por 12 meses más; otorgándole un plazo mayor para la investigación a diferencia de la derogada norma que establecía como plazo para la indagación preliminar sólo 90 días, prorrogables por 90 días más.

Como segunda sentencia se analizó el Expediente 00064-2019-0-5401-JR-ED-01 del Juzgado especializado de extinción de dominio con sede Lima, fundamento 1.4.3, del cual se desprende que, si bien es cierto, la derogada norma señalaba la posibilidad de interponer excepción por prescripción, la vigente norma modificó de forma significativa esa posibilidad, ya que ahora no existe posibilidad alguna de prescripción de la acción, y sólo procede por competencia y cosa juzgada; aceptar la posibilidad de una excepción de prescripción, sería permitir que con el paso del tiempo se puedan legitimar bienes obtenidos producto de actividades ilícitas.

En el informe elaborado por el Poder Judicial (2021), denominado, Estadísticas de la Función Jurisdiccional a Nivel nacional, podemos observar en el cuadro número 12, que a nivel de juzgados especializados en extinción de dominio 4787 procesos (ingresados y pendientes) y solamente 258 procesos resueltos; mientras que, a en la Sala Superior especializada existen 233 procesos pendientes, y solo 17 resueltos. Cerna (2019) Señala que el principal problema que aqueja al poder judicial la carga procesal y que la productividad no ha aumentado, a pesar de haberse aumentado el número de trabajadores, por lo que recomienda que se implemente programas de capacitación de

personal y nuevas tecnologías informáticas, a fin de resolver procesos judiciales en el menor tiempo.

Como **aporte personal** puedo señalar que el decreto legislativo vigente en procesos de extinción de dominio mejora la afectación del patrimonio ilícito, dotándole al estado de un instrumento normativo apropiado para poder trasladar el patrimonio ilícito a la titularidad del estado, sin embargo, la escasa cantidad de fiscales y juzgados especializados que existen en nuestro distrito judicial, inciden directamente en las pocas sentencias sobre extinción de dominio que existen, relacionados a patrimonio producto de la corrupción.

Como resultado de los instrumentos aplicados, se pudo demostrar que se cumple el segundo supuesto específico, es decir, que la carga procesal es un factor que incide en el proceso especial llevados por la fiscalía provincial especializada de Ancash; esto se desprende de las entrevistas realizadas, donde la mayoría coincidió que existe carga procesal, que inciden en el incumplimiento de los plazos procesales; esto se da por diversos factores, pero básicamente por la falta de presupuesto económico y personal especializado, además por contar con una sola fiscalía especializada para todo el distrito judicial de Ancash. Así mismo del análisis documental se pudo desprender que la ausencia de plazos de prescripción y caducidad, son instituciones jurídicas que alivian un poco la carga procesa, en tanto que estas instituciones jurídicas no se aplican en el proceso especial.

## V. CONCLUSIONES

Del desarrollo de la tesis, podemos concluir:

**Primero:** Se ha evidenciado que los procesos llevados por la fiscalía provincial de extinción de dominio de Ancash en delitos contra la administración pública se vienen desarrollando con dificultades, esto debido a que aún no se concluye con el proceso de implementación del D.L 1373, motivo por el cual existen pocos juzgados y despachos fiscales especializados, esto podría traer como consecuencia que se genere impunidad en la persecución del patrimonio ilícito producto de delitos de corrupción.

**Segundo:** Se ha evidenciado que la falta de capacitación de los operadores de justicia, incide de forma negativa en los procesos llevados por la fiscalía provincial especializada de Ancash; por lo que podemos señalar que los resultados poco satisfactorio del proceso especial, no se deben a defectos normativos, sino a la falta de capacitación de quienes la aplican; esta falta de capacitación no solo se da en quienes dirigen la indagación patrimonial o los encargados del juzgamiento, sino también en los demás actores intervinientes en el proceso especial, tales como abogados defensores, procuradores, policía nacional, etc; lo que incide en el riesgo en que el proceso especial se lleve de una forma poco adecuada, vulnerando el debido proceso; esto podría traer como consecuencia nulidades futuras en los procesos.

**Tercero:** Se ha evidenciado que existe carga procesal en el proceso especial que busca afectar el patrimonio producto de la corrupción, llevadas por la Fiscalía provincial de extinción de dominio de la provincia de Ancash, a pesar de tratarse de un proceso con poco tiempo de implementado; esto debido a la gran cantidad de casos de delitos de corrupción en nuestra región, y a que la Fiscalía provincial, sólo cuenta con un fiscal titular, y dos fiscales adjuntos, además, la fiscalía en mención no solo tiene competencia territorial dentro de la provincia de Huaraz, sino también competencia en todo el distrito fiscal de Ancash, por tal motivo no se dan abasto; esto incide en que en muchos casos no se cumpla con los plazo de indagación patrimonial y juzgamiento, lo que puede afectar en sus resultados.

## VI. RECOMENDACIONES

Producto de la investigación realizada, presentamos como recomendaciones:

**Primero:** Se recomienda al presidente de la junta de fiscales de Ancash, Dr. Marco Leopoldo de la Cruz Espejo, actualice y ejecute de una manera más rápida y efectiva el plan de implementación del sub sistema de extinción de dominio aprobado mediante resolución de la Fiscalía de la Nación N° 455-2019-MP-FN, a efectos de obtener los resultados esperados por la población en busca de sancionar el patrimonio producto de la corrupción. Así mismo, se recomienda la elaboración de un Protocolo para la cooperación inter institucional en extinción de dominio, lo que contribuiría a conseguir una mejor coordinación, y, en consecuencia, mejores resultados en la indagación patrimonial.

**Segundo:** Se recomienda, al presidente de la junta de fiscales de Ancash, Dr. Marco Leopoldo de la Cruz Espejo, y al decano del colegio de abogados de Ancash Edmundo Natividad Cerna, promuevan y desarrollen espacios de capacitación, tales como simposios, congresos, seminarios, en temas de extinción de dominio; las cuales deben estar dirigidos a sus miembros y demás profesionales del derecho, a efectos de poder formar especialistas en extinción de dominio en la provincia de Huaraz, de esta manera podremos equilibrar con el poco tiempo que lleva en funcionamiento la fiscalía especializada en nuestra provincia, instalada el año 2019. Además, permitirá dar a conocer al público en general, el trabajo que vienen realizando la fiscalía especializada de Ancash.

**Tercero:** Se recomienda al presidente de la junta de fiscales superiores de Ancash, Dr. Marco Leopoldo de la Cruz Espejo, sustente y solicite ante la Junta de Fiscales Supremos, la necesidad de crear nuevos despachos y así mismo convoque a nuevas plazas fiscales especializados en extinción de dominio en Ancash, esto con el fin de disminuir la carga procesal existente actualmente. Para lo cual el Gerente de la oficina de Planificación y presupuesto del ministerio público, deberá solicitar una partida presupuestal al Ministerio de Economía, para asignar el presupuesto necesario a las nuevas fiscalías especializadas.

## VII. REFERENCIAS:

- Agudelo V, Aigner J., & Ruiz, J. (2018). “*Diseños de investigación experimental y no-experimental*”. Revista La Sociología en sus Escenarios, (18), 1–46.
- Alvarado, N. (2019). “*Metodología del trabajo universitario*”. Informe técnico, Universidad Nacional del Callao, Lima. Obtenido de <http://repositorio.unac.edu.pe/handle/UNAC/4421>.
- Arbulú, V. (2021). “*Delitos Contra la Administración Pública*”. Lima: Editorial Instituto Pacífico.
- Arias, G. J y Mitsuo C. G (2021) *Metodología de la investigación*. 1° Edición. Arequipa: Enfoque Consulting EIRL.
- Ayala. M. (2022) *Paradigma interpretativo*. Extraído de: <https://www.lifeder.com/paradigma-interpretativo-investigacion/>
- Baena, G (2018) *Metodología de la Investigación*. 3° Edición. C.D. México: Editorial Patria.
- Barraza, J. Hernández K. & Rodríguez L (2018) *Aspectos Controversiales de la extinción de dominio en el sistema jurídico salvadoreño*. (Tesis de grado, Universidad de El Salvador). Repositorio Institucional: <https://ri.ues.edu.sv/id/eprint/16216>
- Boehm, F. (2018). *Democracy and corruption. Dimensión Empresarial*. Extraído de: <https://doi.org/10.15665/rde.v13i2.558>
- Chacón, S. (2022) *Deficiencias del proceso de extinción de dominio en su lucha contra las actividades generadoras de ganancias ilícitas en Apurímac, 2021* (Tesis para el grado de Magister en Derecho, Universidad Cesar Vallejo). Extraído de: <https://hdl.handle.net/20.500.12692/99906>
- Chanjan Documet, R., Torres Pachas, D. & Gonzales Cieza, M. (2020). *Claves para reconocer los principales delitos de corrupción*. Lima: Instituto de Democracia y Derechos Humanos de la Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Cerna, J. (2019) *Análisis de la sobre carga procesal en los juzgados del cercado de Lima y las estrategias para la descarga procesal efectiva*. (Trabajo de

investigación de grado de bachiller en derecho, universidad Continental) de:  
[https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/61114/4/IV\\_FDE\\_312\\_TI\\_Cerna\\_Romero\\_2019.pdf](https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/61114/4/IV_FDE_312_TI_Cerna_Romero_2019.pdf)

Contreras, R. (2019) *“La extinción de dominio”* Revista Excelsior. Extraído de:  
<https://www.excelsior.com.mx/opinion/raul-contreras-bustamante/la-extincion-de-dominio/1320087>

Cornelius, E. (2019). *The obsession with greatness leads to power abuse: Is spiritual intelligence an appropriate response?*. Extraído de:  
<https://dx.doi.org/10.4102/ids.v53i2.2463>

Cruz (2018) *Delitos de corrupción de funcionarios y su relación con el crimen organizado en las sentencias de los juzgados penales colegiados de Ancash en el periodo 2010- 2014.* Extraído de:  
<http://repositorio.unasam.edu.pe/handle/UNASAM/2754>

Espinoza, E. (2022) *La autoría y participación en los delitos contra la administración pública en el Perú.* (Tesis de grado, Universidad Cesar Vallejo) Obtenido del Repositorio institucional:  
<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/102901>

Fernández (2018) La importancia de la técnica de la entrevista en la investigación en comunicación y las ciencias sociales. Investigación documental. Ventajas y limitaciones. Sintaxis, (1), 78–93. <https://doi.org/10.36105/stx.2018n1.07>

Galdós, K (2022) Aplicación de la extinción de dominio y la vulneración de derechos de las personas naturales y jurídicas de derecho privado. Revista Columnas (208) 10-14. Extraído de:  
[https://www.munizlaw.com/assets/pdf/Columnas\\_208\\_-\\_FINAL.pdf](https://www.munizlaw.com/assets/pdf/Columnas_208_-_FINAL.pdf)

Gálvez, T. A. (2019). *Decomiso, Extinción de Dominio, Nulidad de Actos Jurídicos Fraudulentos y Reparación Civil a propósito del caso Odebrecht.* Lima, Perú: Ideas Solución Editorial.

García (2019) *Delitos contra la administración pública y su relación con el cumplimiento del pago de las reparaciones civiles en Tarapoto, periodo 2017.* Extraído de: <https://hdl.handle.net/20.500.12692/32020>

- Gómez. M. V. (2020). Delegation of competences and criminal compliance: a study on the transfer and transformation of duties (of supervision) in economic criminal law. *Derecho PUCP*, (85), 115–138.
- Gottschalk, P., & Asting, C. (2020). Entitled to Embezzlement? The Case of Successful Executives Working for Rich Heirs. *Deviant Behavior*, 41(3), 269–277. <https://doi.org/10.1080/01639625.2018.1564365>
- Guillén C & Díaz F. (2021) *El rigor científico en investigación. Consideraciones desde el área de Didáctica de la Lengua*. *Revista el Guiniguada*, (30). 40-51. España: Universidad de las Palmas.
- Guimaray, E (2021) “Delitos contra la administración pública y corrupción” Madrid: Editorial Reus.
- Hernández, A.J (2020) “*Un operador de justicia debe estar en constante capacitación*” extraído de <https://www.unodc.org/ropan/es/un-operador-de-justicia-debe-estar-en-constante-capacitacin.html>
- Hernandez, W. (2018) *La carga procesal bajo la lupa: por materia y tipo de órgano jurisdiccional*. PUCP. Lima: Justicia Viva.
- Larico, J (2022) “El funcionario y servidor público como circunstancia de agravación de pena y como protección especial en el código penal peruano” *Revista Lumen* Vol. 18 (2) 49-68.
- Mata, L (2019) “*El enfoque cualitativo de investigación*” *Revista: Investigaglia*, extraído de: <https://investigaliacr.com/investigacion/el-enfoque-cualitativo-de-investigacion/>
- Muñoz, A. D (2020) *La extinción de dominio en la lucha contra la corrupción y el principio de eficiencia*. (Tesis de grado, Universidad Nacional Autónoma de los Andes de Ecuador). Extraído del repositorio institucional: <https://dspace.uniandes.edu.ec/handle/123456789/12536>
- Nakazaki, C. (2016). *Los delitos contra la administración pública en la jurisprudencia*. Lima: Gaceta Jurídica.

- Nicomedes, E. (2018) *Tipos de investigación*. Lima: Universidad Santo Domingo.  
Extraído de: <https://repositorio.usdg.edu.pe/handle/USDG/34>
- Peña, A. (2018). *Estudios de Derecho Procesal Penal*. Lima: Tribuna Jurídica.
- Peña, Tania (2022). Etapas del análisis de la información documental. Revista Interamericana de Bibliotecología, 45(3), extraído de: <https://doi.org/10.17533/udea.rib.v45n3e340545>
- Pomasunco, B. J. (2020) *Análisis de los mecanismos preventivos para los delitos contra la administración pública en vigencia del estado de emergencia sanitaria*. (Tesis de grado, Universidad Cesar Vallejo). Obtenida del repositorio: <https://hdl.handle.net/20.500.12692/87863>
- Prado, V. (2017) *Derecho penal. Parte especial: Los delitos*. Lima: Fondo Editorial PUCP
- Quintana, L. (2019) *La hermenéutica como método de interpretación de textos en la investigación psicoanalítica*. Revista de Psicología y Ciencias Afines, vol. 16 (2),73-80. En: <https://www.redalyc.org/journal/4835/483568603007/html/>
- Rivera, M. (2020) *Constitucionalidad de la acción de dominio respecto de los bienes mezclados*. (Tesis de grado de magister, UPAO). Extraído de: <https://hdl.handle.net/20.500.12759/7481>
- Rivera, R. (2017). *La Extinción de Dominio*. Colombia: Leyer
- Rodríguez, M (2022) *Diseño de la investigación*. Extraído de <https://www.testsinforme.com/question/que-se-entiende-por-escenario-del-estudio/>
- Rojas, J.L (2020) El estándar probatorio en extinción de dominio, con relación al ilícito de lavado de activos. Revista de investigación académica de la magistratura. Vol 2 (3) 191 – 205.
- Santander, G. G. (2018) *Naturaleza Jurídica de la extinción de dominio: Fundamento de las causales extintivas*. (Tesis de grado de Magister, Universidad Santo Tomás de Bogotá D.C), extraído de: <http://hdl.handle.net/11634/13246>



- Soto, Y. P. (2021) *“La Extinción de Dominio y la recuperación de bienes procedentes del Delito de Lavado de Activos”* Universidad ESAN, obtenido del repositorio: <https://hdl.handle.net/20.500.12640/2302>
- Terna, F. (2021) *Debates Contemporáneos sobre la Propiedad*. Universidad del Rosario. Bogotá: Editorial de la Universidad el Rosario, 2021
- Trindade, V. A. (2016) *Entrevistando en investigación cualitativa y los imprevistos en el trabajo de campo: de la entrevista semi estructurada a la entrevista no estructurada*. En Patricia S. Inés C. (ed.) *Técnicas y estrategias en la investigación cualitativa*, Capítulo 2 (18-34). La plata: EDULP.
- UNAN (2020) *Guía metodológica, aplicación de la técnica de análisis documental*. Managua: Autoevaluación institucional: Extraído de: <https://www.unan.edu.ni/wp-content/uploads/unan-managua-gua-aplic-analisis-documental.pdf>
- Urteaga, Patricia. (2019) *The concept of global justice and its contribution toward better understanding and resolving natural resource conflicts*. En *Extractive industries and human rights in an era of global justice. New ways of resolving and preventing conflicts*. Toronto: Lexis Nexis.
- Vasquez, S. (2018) *“Fundamentos e imputación en materia de extinción de dominio”* (Tesis de grado, universidad nacional de Colombia) extraído de: <https://repositorio.unal.edu.co/handle/unal/63515>
- Vidal, G (2023) *“Los delitos contra la administración pública”* Extraído de: <https://www.gersonvidal.com/blog/delitos-contra-administracion-publica/>
- Vílchez, R. (2021). *Delitos contra la administración pública*. Lima: Editores del Centro.
- Zare, D.I (2021) *Con un gran poder, llega una gran responsabilidad: La aplicación del proceso de extinción de dominio a grandes casos de corrupción y crimen organizado. A propósito de la casación N° 1408-2017-Puno*. (Tesis de grado, Pontificia Universidad Católica del Perú) Extraído del repositorio institucional: <http://hdl.handle.net/20.500.12404/20027>

## **ANEXOS**

**MATRIZ DE CONSISTENCIA**

TÍTULO : Extinción de dominio en delitos contra la administración pública en la fiscalía provincial de extinción de dominio Ancash -2022

NOMBRE : MONTAÑEZ ARELLAN NELLY MAGALI

CORREO : [nelly.m.arellan@gmail.com](mailto:nelly.m.arellan@gmail.com)

PROBLEMA	OBJETIVOS	SUPUESTOS	CATEGORIZACIÓN		
<p><b>Problema General:</b> ¿Cómo se vienen desarrollando los procesos de extinción de dominio en los delitos contra la administración pública en la fiscalía provincial de Extinción del dominio de Ancash durante el año 2022?.</p> <p><b>Problema Específico:</b> ¿De qué manera la capacitación de los operadores de justicia incide en el proceso de extinción de dominio en los delitos contra la administración pública en la fiscalía provincial de Extinción de Dominio de Ancash - 2022?</p> <p>¿De qué manera la carga procesal incide en el proceso de extinción de dominio en los delitos contra la administración pública en la fiscalía provincial Transitoria</p>	<p><b>Objetivo General:</b> Analizar cómo se vienen desarrollando los procesos de extinción de dominio en delitos contra la administración pública en la fiscalía provincial de extinción de dominio de Ancash durante el año 2022.</p> <p><b>Objetivo Específico:</b> Analizar de qué manera la capacitación de los operadores de justicia incide en el proceso de extinción de dominio en delitos contra la administración pública en la fiscalía provincial de extinción de dominio de Ancash- 2022.</p> <p>Explicar de qué manera la carga procesal incide en el proceso de extinción de dominio en delitos contra la administración pública en la fiscalía Provincial de extinción de dominio de Ancash - 2022.</p>	<p><b>Supuesto General:</b> Existen deficiencias en el desarrollo de los procesos de extinción de dominio en delitos contra la administración pública en la fiscalía provincial Transitoria de Extinción de Dominio de Ancash durante el año 2022</p> <p><b>Supuestos específicos:</b> La falta de capacitación de los operadores de justicia incide en los procesos de extinción de dominio en los delitos contra la administración pública en la fiscalía provincial Extinción de Dominio de Ancash – 2022.</p> <p>La carga procesal incide los procesos de extinción de dominio en los delitos contra la administración pública en la fiscalía provincial de Extinción de Dominio de Ancash 2022.</p>	CATEGORÍAS	SUBCATEGORIAS	Ítems
			<p>1. Extinción de dominio</p> <p>2. Delitos contra la administración pública</p>	<p>1.1. Capacitación de los operadores de justicia</p> <p>1.2. Carga procesal</p> <p>2.1 Delitos cometidos por funcionarios públicos.</p> <p>2.2 Delitos cometidos por particulares.</p>	

de Extinción de Dominio de Ancash - 2022?					
<b>Metodología</b>	<b>Escenario de Estudio</b>				
Enfoque cualitativo	Técnicas: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Entrevista.</li> <li>• Análisis documental.</li> </ul> Instrumentos: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Guía de entrevista.</li> <li>• Guía de análisis documental.</li> </ul>				

### CUADRO COMPARATIVO

OBJETIVOS	CONCLUSIONES	RECOMENDACIONES
<p><b>Objetivo General:</b> Analizar cómo se vienen desarrollando los procesos de extinción de dominio en delitos contra la administración pública en la fiscalía provincial de extinción de dominio de Ancash durante el año 2022.</p>	<p>Se ha evidenciado que los procesos llevados por la fiscalía provincial de extinción de dominio de Ancash en delitos contra la administración pública se vienen desarrollando con dificultades, esto debido a que aún no se concluye con el proceso de implementación del D.L 1373, motivo por el cual existen pocos juzgados y despachos fiscales especializados, esto podría traer como consecuencia que se genere impunidad en la persecución del patrimonio ilícito producto de delitos de corrupción.</p>	<p>Se recomienda al presidente de la junta de fiscales de Ancash, Dr. Marco Leopoldo de la Cruz Espejo, ejecute de una manera más rápida y efectiva el plan de implementación del sub sistema de extinción de dominio aprobado mediante resolución de la Fiscalía de la Nación N° 455-2019-MP-FN, a efectos de obtener los resultados esperados por la población en busca de sancionar el patrimonio producto de la corrupción. Así mismo, se recomienda la elaboración de un Protocolo para la cooperación inter institucional en extinción de dominio, lo que contribuiría a conseguir una mejor coordinación, y, en consecuencia, mejores resultados en la indagación patrimonial.</p>
<p><b>Primer objetivo específico:</b> Analizar de qué manera la capacitación de los operadores de justicia</p>	<p>Se ha evidenciado que la falta de capacitación de los operadores de justicia, incide de forma negativa en los procesos llevados por la fiscalía provincial especializada de Ancash; por lo que</p>	<p>Se recomienda, al presidente de la junta de fiscales de Ancash, Dr. Marco Leopoldo de la Cruz Espejo, y al decano del colegio de abogados de Ancash Edmundo Natividad Cerna, promuevan y desarrollen espacios de</p>

<p>incide en el proceso de extinción de dominio en delitos contra la administración pública en la fiscalía provincial de extinción de dominio de Ancash- 2022</p>	<p>podemos señalar que los resultados poco satisfactorio del proceso especial, no se deben a defectos normativos, sino a la falta de capacitación de quienes la aplican; esta falta de capacitación no solo se da en quienes dirigen la indagación patrimonial o los encargados del juzgamiento, sino también en los demás actores intervinientes en el proceso especial, tales como abogados defensores, procuradores, policía nacional, etc; lo que incide en el riesgo en que el proceso especial se lleve de una forma poco adecuada, vulnerando el debido proceso; esto podría traer como consecuencia nulidades futuras en los procesos.</p>	<p>capacitación, tales como simposios, congresos, seminarios, en temas de extinción de dominio; las cuales deben estar dirigidos a sus miembros y demás profesionales del derecho, a efectos de poder formar especialistas en extinción de dominio en la provincia de Huaraz, de esta manera podremos equilibrar con el poco tiempo que lleva en funcionamiento la fiscalía especializada en nuestra provincia, instalada el año 2019. Además, permitirá dar a conocer al público en general, el trabajo que vienen realizando la fiscalía especializada de Ancash</p>
<p><b>Segundo objetivo específico:</b> Explicar de qué manera la carga procesal incide en el proceso de extinción de dominio en delitos contra la administración pública en la</p>	<p>Se ha evidenciado que existe carga procesal en el proceso especial que busca afectar el patrimonio producto de la corrupción, llevadas por la Fiscalía provincial de extinción de dominio de la provincia de Ancash, a pesar de tratarse de un proceso con poco tiempo de</p>	<p>Se recomienda al presidente de la junta de fiscales superiores de Ancash, Dr. Marco Leopoldo de la Cruz Espejo, sustente y solicite ante la Junta de Fiscales Supremos, la necesidad de crear nuevos despachos y así mismo convoque a nuevas plazas fiscales especializados en extinción de dominio en</p>

<p>fiscalía Provincial de extinción de dominio de Ancash - 2022.</p>	<p>implementado; esto debido a la gran cantidad de casos de delitos de corrupción en nuestra región, y a que la Fiscalía provincial, sólo cuenta con un fiscal titular, y dos fiscales adjuntos, además, la fiscalía en mención no solo tiene competencia territorial dentro de la provincia de Huaraz, sino también competencia en todo el distrito fiscal de Ancash, por tal motivo no se dan abasto; esto incide en que en muchos casos no se cumpla con los plazo de indagación patrimonial y juzgamiento, lo que puede afectar en sus resultados.</p>	<p>Ancash, esto con el fin de disminuir la carga procesal existente actualmente. Para lo cual el Gerente de la oficina de Planificación y presupuesto del ministerio público, deberá solicitar una partida presupuestal al Ministerio de Economía, para asignar el presupuesto necesario a las nuevas fiscalías especializadas.</p>
--	--	---



**GUÍA DE ENTREVISTA**

**Título: Extinción de dominio en delitos contra la administración pública en la fiscalía provincial de extinción de dominio Ancash -2022**

**Entrevistado/a:** .....

**Cargo/profesión/grado académico:** .....

**Institución:** .....

**Categorías y subcategorías**

Categorías	Subcategorías
C1: Extinción de dominio	SC1.1: Capacitación de los operadores de justicia SC1.2: Carga procesal
C2: Delitos contra la administración pública	SC2.1: Delitos cometidos por funcionarios públicos. SC2.2: Delitos cometidos por particulares.

**Objetivo general**

Analizar cómo se vienen desarrollando los procesos de extinción de dominio en delitos contra la administración pública en la fiscalía provincial de extinción de dominio de Ancash durante el año 2022.

1. De acuerdo a su experiencia ¿Cómo se vienen desarrollando los procesos de extinción de dominio en delitos contra la administración pública en la fiscalía provincial de extinción de dominio de Ancash durante el año 2022?

.....

.....

.....

.....

.....





2. Cree Ud. ¿Qué la norma de extinción de dominio vigente, mejora el proceso en comparación con la derogada norma sobre pérdida de dominio? ¿por qué?

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

3. De acuerdo a su experiencia ¿en delitos contra la administración pública, es más difícil indagar el patrimonio ilícito en comparación con otras actividades generadores de patrimonio ilícito?

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

**Objetivo específico 1**

Analizar de qué manera la capacitación de los operadores de justicia incide en el proceso de extinción de dominio en delitos contra la administración pública en la fiscalía provincial de extinción de dominio de Ancash- 2022.

4. De acuerdo a su experiencia ¿De qué manera la capacitación de los operadores de justicia incide en el proceso de extinción de dominio en delitos contra la administración pública en la fiscalía?

.....  
.....  
.....  
.....  
.....



5. En su opinión ¿Considera usted que un protocolo para la cooperación interinstitucional en procesos de extinción de dominio mejoraría la capacitación de los operadores de justicia?

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

6. En su opinión ¿Considera usted que existe una adecuada coordinación inter institucional con la fiscalía de extinción de dominio en la indagación patrimonial de delitos contra la administración pública?

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

**Objetivo específico 2**

Explicar de qué manera la carga procesal incide en el proceso de extinción de dominio en delitos contra la administración pública en la fiscalía Provincial de extinción de dominio de Ancash - 2022.

7. En su opinión ¿Cómo la carga procesal incide en el proceso de extinción de dominio en delitos contra la administración pública en la fiscalía Provincial de extinción de dominio de Ancash?

.....  
.....



.....  
.....  
.....

8. En su opinión ¿Cree Ud. que un Protocolo de cooperación interinstitucional para procesos de extinción de dominio, ayudaría a disminuir la carga procesal?

.....  
.....  
.....  
.....

9. De acuerdo a su experiencia ¿Cree Ud. que se vienen cumpliendo los plazos procesales en procesos de extinción de dominio relacionados a delitos contra la administración pública? Si su respuesta es negativa, señale Ud. ¿cuál cree que es el factor por el que no se cumple?

.....  
.....  
.....  
.....

Huanc.,..... de..... 2023.

## Evaluación por juicio de expertos

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento “Guía de entrevista”. La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al quehacer jurídico. Agradecemos su valiosa colaboración.

### 1. Datos generales del juez:

<b>Nombre del juez:</b>	Rodríguez García Alexander
<b>Grado profesional:</b>	Maestría ( ) Doctor ( x )
<b>Área de formación académica:</b>	Clínica ( ) Social (x) Educativa ( ) Organizacional ( )
<b>Áreas de experiencia profesional:</b>	
<b>Institución donde labora:</b>	Universidad Cesar Vallejo
<b>Tiempo de experiencia profesional en el área:</b>	2 a 4 años ( ) Más de 5 años ( x )
<b>Experiencia en Investigación Jurídica:</b>	

### 2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

### 3. Datos de la escala (Técnica de la entrevista)

Nombre de la Prueba:	Guía de entrevista
Autor:	Montañez Arellan Nelly Magali
Procedencia:	Ancash - Perú
Administración:	Propia
Tiempo de aplicación:	60 minutos
Ámbito de aplicación:	Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash.

Significación:	La investigación tiene como primera categoría, extinción de dominio con las subcategorías: Capacitación de los operadores de justicia y Carga procesal. Asimismo, como segunda categoría, Delitos contra la administración pública, con sus respectivas subcategorías: Delitos cometidos por funcionario público y Delitos cometidos por particulares; cuyo objetivo general es analizar cómo se vienen desarrollando los procesos de extinción de dominio en delitos contra la administración pública en la fiscalía provincial de extinción de dominio de Ancash durante el año 2022.
----------------	---

#### 4. Soporte teórico

Escala/ÁREA	Sub Categorías	Definición
<b>Nominal/ Extinción de dominio.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Capacitación de los operadores de justicia</b></li> <li>- <b>Carga procesal</b></li> </ul>	Rivera (2017) señala que es un proceso que busca revertir patrimonio de origen o destino ilícito con el fin que estas pasen a la esfera de la titularidad del estado, sin generar derecho de compensación o contraprestación en favor del afectado.
<b>Nominal/ Delitos contra la administración pública.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Delitos cometidos por funcionarios públicos.</b></li> <li>- <b>Delitos cometidos por particulares</b></li> </ul>	Castro (2017) precisa que estos delitos se definen, como la desviación del interés público, aprovechando de su cargo, con el fin de obtener beneficios particulares ajenos a la administración pública.

## 5. Presentación de instrucciones para el juez:

A continuación, a usted le presento la guía de entrevista elaborada por Nelly Magali Montañez Arellan, en el año 2023. De acuerdo con los siguientes indicadores a fin de que califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
<b>CLARIDAD</b>  El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
<b>COHERENCIA</b>  El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo	El ítem tiene una relación lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
<b>RELEVANCIA</b>  El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

*Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente*

1. No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel

**Objetivos del instrumento:**

**Objetivo general:** Analizar cómo se vienen desarrollando los procesos de extinción de dominio en delitos contra la administración pública en la fiscalía provincial de extinción de dominio de Ancash durante el año 2022.

Ítem	Claridad				Coherencia				Relevancia				Observaciones/ Recomendaciones
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
En cuanto a resultados ¿Cómo se vienen desarrollando los procesos de extinción de dominio en delitos contra la administración pública en la fiscalía provincial de extinción de dominio de Ancash durante el año 2022?				x				x				x	
¿Cree Ud. que la norma vigente de extinción de dominio, mejora el proceso en comparación con la derogada norma sobre pérdida de dominio? ¿por qué?				x				x				x	
De acuerdo a su experiencia ¿Con respecto a los delitos contra la administración pública, cree Ud., que es más difícil indagar el patrimonio ilícito en comparación con otras actividades generadores de patrimonio ilícito?				x				x				x	

**Objetivo específico 1:** Analizar de qué manera la capacitación de los operadores de justicia incide en el proceso de extinción de dominio en delitos contra la administración pública en la fiscalía provincial de extinción de dominio de Ancash- 2022.

Ítem	Claridad				Coherencia				Relevancia				Observaciones/ Recomendaciones
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
¿Cómo la capacitación de los operadores de justicia incide en el proceso de extinción de dominio en delitos contra la administración pública en la fiscalía?				x				x				x	
¿Considera usted que un protocolo para la cooperación interinstitucional en procesos de extinción de dominio mejoraría la capacitación de los operadores de justicia?				x				x				x	

En su opinión ¿Considera usted que existe una adecuada coordinación inter institucional con la fiscalía de extinción de dominio en la indagación patrimonial de delitos contra la administración pública?																
				X					X							X

**Objetivo específico 2:** Explicar de qué manera la carga procesal incide en el proceso de extinción de dominio en delitos contra la administración pública en la fiscalía Provincial de extinción de dominio de Ancash - 2022.

Ítem	Claridad				Coherencia				Relevancia				Observaciones/ Recomendaciones			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4				
¿Cómo la carga procesal incide en el proceso de extinción de dominio en delitos contra la administración pública en la fiscalía Provincial de extinción de dominio de Ancash?				X					X							X
¿Cree Ud. que un Protocolo de cooperación interinstitucional para procesos de extinción de dominio, ayudaría a disminuir la carga procesal?				X					X							X
De acuerdo a su experiencia ¿Cree Ud. que se vienen cumpliendo los plazos procesales en procesos de extinción de dominio relacionados a delitos contra la administración pública? ¿cuál cree que es el factor por el que no se cumple?				X					X							X

**Observaciones (precisar si hay suficiencia):**

**Opinión de aplicabilidad:** Aplicable [ x ] Aplicable después de corregir [ ] No aplicable [ ]

**Apellidos y nombres del juez validador:** Alexander Rodríguez García

**Especialidad del validador:**

**Huaraz, 19 de julio del 2023**

<sup>1</sup>**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

<sup>3</sup>**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

**Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



-----  
**Firma del Experto validador**



## Evaluación por juicio de expertos

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento “Guía de entrevista”. La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al quehacer jurídico. Agradecemos su valiosa colaboración.

### 1. Datos generales del juez:

<b>Nombre del juez:</b>	Dr. Castillo Casa Julio Edgar
<b>Grado profesional:</b>	Maestría ( ) Doctor ( x )
<b>Área de formación académica:</b>	Clínica ( ) Social (x) Educativa ( ) Organizacional ( )
<b>Áreas de experiencia profesional:</b>	
<b>Institución donde labora:</b>	Universidad Cesar Vallejo
<b>Tiempo de experiencia profesional en el área:</b>	2 a 4 años ( ) Más de 5 años ( x )
<b>Experiencia en Investigación Jurídica:</b>	

### 2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

### 3. Datos de la escala (Técnica de la entrevista)

Nombre de la Prueba:	Guía de entrevista
Autor:	Montañez Arellan Nelly Magali
Procedencia:	Ancash - Perú
Administración:	Propia
Tiempo de aplicación:	60 minutos
Ámbito de aplicación:	Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash.

Significación:	La investigación tiene como primera categoría, extinción de dominio con las subcategorías: Capacitación de los operadores de justicia y Carga procesal. Asimismo, como segunda categoría, Delitos contra la administración pública, con sus respectivas subcategorías: Delitos cometidos por funcionario público y Delitos cometidos por particulares; cuyo objetivo general es analizar cómo se vienen desarrollando los procesos de extinción de dominio en delitos contra la administración pública en la fiscalía provincial de extinción de dominio de Ancash durante el año 2022.
----------------	---

#### 4. Soporte teórico

Escala/ÁREA	Sub Categorías	Definición
<b>Nominal/ Extinción de dominio.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Capacitación de los operadores de justicia</b></li> <li>- <b>Carga procesal</b></li> </ul>	Rivera (2017) señala que es un proceso que busca revertir patrimonio de origen o destino ilícito con el fin que estas pasen a la esfera de la titularidad del estado, sin generar derecho de compensación o contraprestación en favor del afectado.
<b>Nominal/ Delitos contra la administración pública.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Delitos cometidos por funcionarios públicos.</b></li> <li>- <b>Delitos cometidos por particulares</b></li> </ul>	Castro (2017) precisa que estos delitos se definen, como la desviación del interés público, aprovechando de su cargo, con el fin de obtener beneficios particulares ajenos a la administración pública.

## 5. Presentación de instrucciones para el juez:

A continuación, a usted le presento la guía de entrevista elaborada por Nelly Magali Montañez Arellan, en el año 2023. De acuerdo con los siguientes indicadores a fin de que califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
<b>CLARIDAD</b>  El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
<b>COHERENCIA</b>  El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo	El ítem tiene una relación lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
<b>RELEVANCIA</b>  El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

*Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente*

1. No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel

**Objetivos del instrumento:**

**Objetivo general:** Analizar cómo se vienen desarrollando los procesos de extinción de dominio en delitos contra la administración pública en la fiscalía provincial de extinción de dominio de Ancash durante el año 2022.

Ítem	Claridad				Coherencia				Relevancia				Observaciones/ Recomendaciones
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
En cuanto a resultados ¿Cómo se vienen desarrollando los procesos de extinción de dominio en delitos contra la administración pública en la fiscalía provincial de extinción de dominio de Ancash durante el año 2022?				x				x				x	
¿Cree Ud. que la norma vigente de extinción de dominio, mejora el proceso en comparación con la derogada norma sobre pérdida de dominio? ¿por qué?				x				x				x	
De acuerdo a su experiencia ¿Con respecto a los delitos contra la administración pública, cree Ud., que es más difícil indagar el patrimonio ilícito en comparación con otras actividades generadores de patrimonio ilícito?				x				x				x	

**Objetivo específico 1:** Analizar de qué manera la capacitación de los operadores de justicia incide en el proceso de extinción de dominio en delitos contra la administración pública en la fiscalía provincial de extinción de dominio de Ancash- 2022.

Ítem	Claridad				Coherencia				Relevancia				Observaciones/ Recomendaciones
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
¿Cómo la capacitación de los operadores de justicia incide en el proceso de extinción de dominio en delitos contra la administración pública en la fiscalía?				x				x				x	
¿Considera usted que un protocolo para la cooperación interinstitucional en procesos de extinción de dominio mejoraría la capacitación de los operadores de justicia?				x				x				x	

En su opinión ¿Considera usted que existe una adecuada coordinación inter institucional con la fiscalía de extinción de dominio en la indagación patrimonial de delitos contra la administración pública?																	
				X						X							X

**Objetivo específico 2:** Explicar de qué manera la carga procesal incide en el proceso de extinción de dominio en delitos contra la administración pública en la fiscalía Provincial de extinción de dominio de Ancash - 2022.

Ítem	Claridad				Coherencia				Relevancia				Observaciones/ Recomendaciones
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
¿Cómo la carga procesal incide en el proceso de extinción de dominio en delitos contra la administración pública en la fiscalía Provincial de extinción de dominio de Ancash?				X								X	
¿Cree Ud. que un Protocolo de cooperación interinstitucional para procesos de extinción de dominio, ayudaría a disminuir la carga procesal?				X								X	
De acuerdo a su experiencia ¿Cree Ud. que se vienen cumpliendo los plazos procesales en procesos de extinción de dominio relacionados a delitos contra la administración pública? ¿cuál cree que es el factor por el que no se cumple?				X								X	

**Observaciones (precisar si hay suficiencia):**


**Opinión de aplicabilidad:** Aplicable [ x ] Aplicable después de corregir [ ] No aplicable [ ]


**Apellidos y nombres del juez validador:**

**Especialidad del validador:**

**Huaraz, 19 de julio del 2023**

- <sup>1</sup>**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
- <sup>2</sup>**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo
- <sup>3</sup>**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo




 JULIO E. CASTILLO CASA  
 ABOGADO  
 C.A.L N° 96227

**Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

**Firma del Experto validador**

## Evaluación por juicio de expertos

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento “Guía de entrevista”. La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al quehacer jurídico. Agradecemos su valiosa colaboración.

### 1. Datos generales del juez:

<b>Nombre del juez:</b>	Dr. Cojal Mena Teófilo Martín
<b>Grado profesional:</b>	Maestría ( ) Doctor ( x )
<b>Área de formación académica:</b>	Clínica ( ) Social (x) Educativa ( ) Organizacional ( )
<b>Áreas de experiencia profesional:</b>	
<b>Institución donde labora:</b>	Universidad Cesar Vallejo
<b>Tiempo de experiencia profesional en el área:</b>	2 a 4 años ( ) Más de 5 años ( x )
<b>Experiencia en Investigación Jurídica:</b>	

### 2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

### 3. Datos de la escala (Técnica de la entrevista)

Nombre de la Prueba:	Guía de entrevista
Autor:	Montañez Arellan Nelly Magali
Procedencia:	Ancash - Perú
Administración:	Propia
Tiempo de aplicación:	60 minutos
Ámbito de aplicación:	Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash.

Significación:	La investigación tiene como primera categoría, extinción de dominio con las subcategorías: Capacitación de los operadores de justicia y Carga procesal. Asimismo, como segunda categoría, Delitos contra la administración pública, con sus respectivas subcategorías: Delitos cometidos por funcionario público y Delitos cometidos por particulares; cuyo objetivo general es analizar cómo se vienen desarrollando los procesos de extinción de dominio en delitos contra la administración pública en la fiscalía provincial de extinción de dominio de Ancash durante el año 2022.
----------------	---

#### 4. Soporte teórico

Escala/ÁREA	Sub Categorías	Definición
<b>Nominal/ Extinción de dominio.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Capacitación de los operadores de justicia</b></li> <li>- <b>Carga procesal</b></li> </ul>	Rivera (2017) señala que es un proceso que busca revertir patrimonio de origen o destino ilícito con el fin que estas pasen a la esfera de la titularidad del estado, sin generar derecho de compensación o contraprestación en favor del afectado.
<b>Nominal/ Delitos contra la administración pública.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Delitos cometidos por funcionarios públicos.</b></li> <li>- <b>Delitos cometidos por particulares</b></li> </ul>	Castro (2017) precisa que estos delitos se definen, como la desviación del interés público, aprovechando de su cargo, con el fin de obtener beneficios particulares ajenos a la administración pública.

## 5. Presentación de instrucciones para el juez:

A continuación, a usted le presento la guía de entrevista elaborada por Nelly Magali Montañez Arellan, en el año 2023. De acuerdo con los siguientes indicadores a fin de que califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
<b>CLARIDAD</b>  El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
<b>COHERENCIA</b>  El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo	El ítem tiene una relación lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
<b>RELEVANCIA</b>  El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

*Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente*

1. No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel



**Objetivos del instrumento:**

**Objetivo general:** Analizar cómo se vienen desarrollando los procesos de extinción de dominio en delitos contra la administración pública en la fiscalía provincial de extinción de dominio de Ancash durante el año 2022.

Ítem	Claridad				Coherencia				Relevancia				Observaciones/ Recomendaciones
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
En cuanto a resultados ¿Cómo se vienen desarrollando los procesos de extinción de dominio en delitos contra la administración pública en la fiscalía provincial de extinción de dominio de Ancash durante el año 2022?				x				x				x	
¿Cree Ud. que la norma vigente de extinción de dominio, mejora el proceso en comparación con la derogada norma sobre pérdida de dominio? ¿por qué?				x				x				x	
De acuerdo a su experiencia ¿Con respecto a los delitos contra la administración pública, cree Ud., que es más difícil indagar el patrimonio ilícito en comparación con otras actividades generadores de patrimonio ilícito?				x				x				x	

**Objetivo específico 1:** Analizar de qué manera la capacitación de los operadores de justicia incide en el proceso de extinción de dominio en delitos contra la administración pública en la fiscalía provincial de extinción de dominio de Ancash- 2022.

Ítem	Claridad				Coherencia				Relevancia				Observaciones/ Recomendaciones
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
¿Cómo la capacitación de los operadores de justicia incide en el proceso de extinción de dominio en delitos contra la administración pública en la fiscalía?				x				x				x	
¿Considera usted que un protocolo para la cooperación interinstitucional en procesos de extinción de dominio mejoraría la capacitación de los operadores de justicia?				x				x				x	

En su opinión ¿Considera usted que existe una adecuada coordinación inter institucional con la fiscalía de extinción de dominio en la indagación patrimonial de delitos contra la administración pública?																	
				X					X								X

**Objetivo específico 2:** Explicar de qué manera la carga procesal incide en el proceso de extinción de dominio en delitos contra la administración pública en la fiscalía Provincial de extinción de dominio de Ancash - 2022.

Ítem	Claridad				Coherencia				Relevancia				Observaciones/ Recomendaciones				
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4					
¿Cómo la carga procesal incide en el proceso de extinción de dominio en delitos contra la administración pública en la fiscalía Provincial de extinción de dominio de Ancash?				X								X					X
¿Cree Ud. que un Protocolo de cooperación interinstitucional para procesos de extinción de dominio, ayudaría a disminuir la carga procesal?				X								X					X
De acuerdo a su experiencia ¿Cree Ud. que se vienen cumpliendo los plazos procesales en procesos de extinción de dominio relacionados a delitos contra la administración pública? ¿cuál cree que es el factor por el que no se cumple?				X								X					X

**Observaciones:**

**Opinión de aplicabilidad:** Aplicable [ x ] Aplicable después de corregir [ ] No aplicable [ ]

**Apellidos y nombres del juez validador:**

**Especialidad del validador:**

<sup>1</sup>**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

<sup>3</sup>**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

**Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Huaraz. 19 de julio del 2023

  
 MARTÍN COJAL MENA  
 ABOGADO  
 REG. 39765 C.A.L.  
 MAESTRO EN DERECHO CONSTITUCIONAL

Firma del Experto validador

## GUÍA DE ENTREVISTA

**Título:** Extinción de dominio en delitos contra la administración pública en la fiscalía provincial de extinción de dominio Ancash -2022

**Objetivo general:** Analizar cómo se vienen desarrollando los procesos de extinción de dominio en delitos contra la administración pública en la fiscalía provincial de extinción de dominio de Ancash durante el año 2022. Ancash -2022

<b>PREGUNTA</b>	<b>RESULTADO</b>
1. En relación a los resultados ¿Cómo se vienen desarrollando los procesos de extinción de dominio en delitos contra la administración pública en la fiscalía provincial de extinción de dominio de Ancash durante el año 2022?	Vergara, Rodríguez, Gutiérrez, J. Arequipeño, H. Arequipeño, Zamora y Melgarejo (2023) señalan que se vienen dando resultados, aunque existen dificultades que tienen que superarse; mientras que Hernández y Reyes señalan que los resultados son los esperados; además el total de los entrevistados señalaron que el proceso especial se viene desarrollando dentro del ámbito de la constitucionalidad.
2. Cree Ud. ¿Qué la norma de extinción de dominio vigente, mejora el proceso en comparación con la derogada norma sobre pérdida de dominio? ¿por qué?	Todos los entrevistados coincidieron en que, si existen mejoras importantes, tales como la imprescriptibilidad, la autonomía, la garantía del derecho al tercero de buena fe, la creación de despachos especializados, etc.
3. De acuerdo a su experiencia ¿en delitos contra la administración pública, es más difícil indagar el patrimonio ilícito en comparación con otras actividades generadores de patrimonio ilícito?	J. Arequipeño y Vergara (2023) señalan que no existe especial complejidad, mientras que, Rodríguez, Hernández, Reyes y Zamora (2023) señalan que es más difícil, mientras que Melgarejo, Gutiérrez y H. Arequipeño (2023) señala que se torna complejo la indagación patrimonial, cuando se trata de organizaciones criminales

**Objetivo específico 1:** Analizar de qué manera la capacitación de los operadores de justicia incide en el proceso de extinción de dominio en delitos contra la administración pública en la fiscalía provincial de extinción de dominio de Ancash-2022.

PREGUNTA	RESULTADO
<p>4. De acuerdo a su experiencia ¿De qué manera la capacitación de los operadores de justicia incide en el proceso de extinción de dominio en delitos contra la administración pública en la fiscalía?</p>	<p>El total de los entrevistados señalaron que la capacitación de los operadores de justicia se refleja en los resultados que se pueden lograr, Gutiérrez y Melgarejo (2023) coinciden en que tener operadores de justicia capacitados garantiza un debido proceso, mientras que Vergara y Rodríguez y H. Arequipeño (2023) señalan que podemos tener procesos más céleres.</p>
<p>5. En su opinión ¿Considera usted que un protocolo para la cooperación interinstitucional en procesos de extinción de dominio mejoraría la capacitación de los operadores de justicia?</p>	<p>El total de entrevistados señalaron que un protocolo de cooperación interinstitucional facilitaría el trabajo coordinado con las instituciones involucradas en el proceso especial, al ser una herramienta que facilitaría su capacitación</p>
<p>6. En su opinión ¿Considera usted que existe una adecuada coordinación inter institucional con la fiscalía de extinción de dominio en la indagación patrimonial de delitos contra la administración pública?</p>	<p>Referente a la sexta pregunta, Rodríguez, Gutiérrez Melgarejo, Reyes y Zamora (2023) señalan que no existe una adecuada coordinación, mientras que H. Arequipeño y Hernández (2023) señalan que en algunos casos esa coordinación no es la adecuada; mientras que Vergara, J. Arequipeño (2023) señalaron que si es adecuada la coordinación con las instituciones involucradas en procesos de extinción de dominio.</p>

**Objetivo específico 2:** Explicar de qué manera la carga procesal incide en el proceso de extinción de dominio en delitos contra la administración pública en la fiscalía Provincial de extinción de dominio de Ancash - 2022.

PREGUNTA	RESULTADO
7. En su opinión ¿Cómo la carga procesal incide en el proceso de extinción de dominio en delitos contra la administración pública en la fiscalía Provincial de extinción de dominio de Ancash?	Melgarejo, Rodríguez, Reyes y Hernández (2023) Señalan que la carga procesal se refleja en la escasa productividad y en la demora para resolver los procesos, y que podría generar impunidad; mientras que Vergara, Gutiérrez, J. Arequipeño y Zamora (2023) señalan que no existe carga procesal, por tratarse de un proceso nuevo; mientras que H. Arequipeño (2023) señala que si bien existe carga procesa, esta no afecta al proceso al no ser excesiva.
8. En su opinión ¿Cree Ud. que un Protocolo de cooperación interinstitucional para procesos de extinción de dominio, ayudaría a disminuir la carga procesal?	Vergara, Hernández, Rodríguez, Gutiérrez, J. Arequipeño, Reyes, H. Arequipeño (2023) señalan que si ayudaría a disminuir la carga procesal; mientras que Melgarejo y Zamora (2023) señalan que no ayudaría debido a que la causa de la carga procesal se superaría con mayores recursos humanos y materiales y con la creación de nuevos despachos fiscales.
9. De acuerdo a su experiencia ¿Cree Ud. que se vienen cumpliendo los plazos procesales en procesos de extinción de dominio relacionados a delitos contra la administración pública? Si su respuesta es negativa, señale Ud. ¿cuál cree que es el factor por el que no se cumple?	Vergara, Rodríguez, Melgarejo, Reyes, H. Arequipeño (2023) señalan que no se viene cumpliendo, por la falta de recursos y las dilaciones que muchas veces hace la defensa; mientras que, para Gutiérrez, J. Arequipeño, Zamora y Hernández (2023) los plazos si se vienen respetando.

## FICHA DE ANALISIS DOCUMENTAL: CASACIÓN

**Título de la tesis:** Extinción de dominio en delitos contra la administración pública en la fiscalía provincial de extinción de dominio Ancash -2022

**Objetivo general:** Analizar cómo se vienen desarrollando los procesos de extinción de dominio en delitos contra la administración pública en la fiscalía provincial de extinción de dominio de Ancash durante el año 2022.

<b>FUENTE DOCUMENTAL</b>	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPUBLICA. Sala Penal Permanente: Casación N° 1408 – 2017 – Puno. <a href="https://www.gacetajuridica.com.pe/boletin-nvnet/ar-web/Cas.-1408-2017-Puno.pdf">https://www.gacetajuridica.com.pe/boletin-nvnet/ar-web/Cas.-1408-2017-Puno.pdf</a>
<b>CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL A ANALIZAR</b>	<b>Fundamento jurídico Decimosexto.</b> (...) La expedición de este cuerpo normativo tuvo el objetivo de obtener mecanismos para la lucha contra la delincuencia organizada y la generación de desincentivos en la obtención de ganancias ilícitas. La legitimidad constitucional de la institución se sustenta en que la propiedad o el dominio obtenido al margen de la ley no cae dentro del ámbito de la inviolabilidad de la propiedad, constitucionalmente protegible. No se trata de una institución puramente penal, pues su activación no descansa necesariamente en la afectación de las ganancias ilícitas (penales) propiamente dichas. Es más, en la extinción de dominio se ataca el patrimonio obtenido ilícitamente y no a la persona que lo obtuvo. Por ello, tiene igualmente una naturaleza civil
<b>ANÁLISIS DEL CONTENIDO</b>	La corte suprema señala que el proceso especial se instaura como un mecanismo para recuperar el patrimonio producto de actividades ilícitas y sustenta su constitucionalidad debido a que la tutela a la propiedad, no ampara el patrimonio obtenido ilícitamente; además su

	<p>naturaleza o es puramente penal, ya que tiene también naturaleza civil, al afectar el patrimonio y no a quien obtuvo el patrimonio ilícito.</p>
<b>PONDERAMIENTO DEL INVESTIGADOR/APORTE</b>	<p>El proceso especial se desarrolla dentro del ámbito de la constitucionalidad, ya que, a pesar de afectar el patrimonio, estos al ser ilícitos, no pueden tutelados por el derecho a la propiedad, por lo que afectar el patrimonio ilícito no atenta contra este derecho.</p> <p>Además, este proceso se desarrolla con una naturaleza que no es exclusiva del proceso penal, sino también del derecho civil, puesto que no busca sancionar el delito, sino afectar el patrimonio ilícito</p>

## FICHA DE ANALISIS DOCUMENTAL: JURISPRUDENCIA

**Título de la tesis:** Extinción de dominio en delitos contra la administración pública en la fiscalía provincial de extinción de dominio Ancash -2022

**Objetivo general:** Analizar cómo se vienen desarrollando los procesos de extinción de dominio en delitos contra la administración pública en la fiscalía provincial de extinción de dominio de Ancash durante el año 2022.

<b>FUENTE DOCUMENTAL</b>	Sala de Apelaciones de la Libertad: Expediente 00020-2019-0-1601-JR-ED-01 Extraído de: <a href="https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1961808/Compendio_de_Jurisprudencia_de_Extincion_de_Dominio.pdf">https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1961808/Compendio_de_Jurisprudencia_de_Extincion_de_Dominio.pdf</a> . (Pág.: 53-63)
<b>CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL A ANALIZAR</b>	<b>FUNDAMENTO JURÍDICO TRECE.</b> Derecho a la propiedad. Según su artículo 70 (de la constitución): “El derecho de propiedad es inviolable. El Estado lo garantiza. Se ejerce en armonía con el bien común y dentro de los límites de ley.” Por tanto, no existe manera en la que pueda reconocerse un derecho real cuyo origen o ejercicio sea contrario a estos dos valores supremos de la Carta Fundamental, vale decir en contravención a algún precepto legal vigente o en oposición al bien común.
<b>ANÁLISIS DEL CONTENIDO</b>	El derecho a la protección de la propiedad, no puede tutelar bienes cuyo origen sea ilícito, ya que estos son contrarios al bien común y a las leyes; por lo tanto, el proceso especial es constitucional, siendo el sustento la propia norma constitucional citada en el contenido de la sentencia.
<b>PONDERAMIENTO DEL INVESTIGADOR/APORTE</b>	Uno de los aspectos que generó mayor controversia fue la vulneración a los derechos constitucionales, y en particular, al derecho a la



	<p>propiedad; por ello es importante la presente jurisprudencia analizada; ya que, como se fundamenta, la propiedad obtenida producto de actividades ilícitas, no puede ser objeto de protección constitucional; mientras sea generada contraviniendo nuestro ordenamiento jurídico no puede generar derecho de propiedad, esto acorde también con nuestro código civil, el cual señala como causal de nulidad del acto jurídico el fin ilícito.</p>
--	--

## FICHA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL:

**Título de la tesis:** Extinción de dominio en delitos contra la administración pública en la fiscalía provincial de extinción de dominio Ancash -2022

**Objetivo específico 1:** Analizar de qué manera la capacitación de los operadores de justicia incide en el proceso de extinción de dominio en delitos contra la administración pública en la fiscalía provincial de extinción de dominio de Ancash- 2022.

<b>FUENTE DOCUMENTAL</b>	Juzgado transitorio especializado en extinción de dominio de La libertad. Expediente: N° 00016-2019-0-1601-JR-ED-01 <a href="https://extinciondedominio.org/web/rb/files/16-2019-0.pdf">https://extinciondedominio.org/web/rb/files/16-2019-0.pdf</a>
<b>CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL A ANALIZAR</b>	Fundamento Jurídico 2.20.- Asimismo, es necesario se tenga presente, que solo en el proceso penal se evalúa la responsabilidad del sujeto agente y por ende persigue la imposición de una sanción contra el que comete el hecho delictivo, mientras que el proceso de extinción de dominio se persigue la declaración de pérdida del derecho de propiedad del bien requerido. Es decir, el proceso de extinción va dirigido contra el bien, mientras que el proceso penal va dirigido contra una persona, no interesa en el presente caso que los imputados hayan intervenido en el delito como cabecillas, autores o cómplices o sean o no responsable penalmente del mismo; lo esencialmente relevante es que el bien sea instrumento o ganancias del delito concreto que se cometió.
<b>ANÁLISIS DEL CONTENIDO</b>	La naturaleza del proceso especial, no es enteramente penal, ya que no se busca sancionar penalmente a quien cometió un delito, sino más bien se busca afectar el patrimonio ilícito que

	<p>obtuvo como consecuencia de su actividad ilícita, por lo que el proceso se encuentra dirigido contra el patrimonio ilícito, y no contra la persona; siendo así que encontramos también su naturaleza civil.</p>
<b>PONDERAMIENTO DEL INVESTIGADOR/APORTE</b>	<p>Una de las dificultades que se pueden encontrar en los operadores de justicia, ya sean procuradores, defensa pública, etc. Es que confunden la naturaleza del proceso de extinción de dominio, preparando sus argumentos como si se tratara de un proceso de naturaleza enteramente penal, que busca sancionar penalmente al procesado; por lo que, sus argumentos terminan siendo deficientes ante un proceso de extinción de dominio, cuya naturaleza también es civil e incluso administrativa, ya que busca afectar el patrimonio ilícito y no hallar responsabilidad penal.</p>

## FICHA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL:

**Título de la tesis:** Extinción de dominio en delitos contra la administración pública en la fiscalía provincial de extinción de dominio Ancash -2022

**Objetivo específico 1:** Analizar de qué manera la capacitación de los operadores de justicia incide en el proceso de extinción de dominio en delitos contra la administración pública en la fiscalía provincial de extinción de dominio de Ancash- 2022.

<b>FUENTE DOCUMENTAL</b>	Expediente 00010-2020-0-1601-SP-ED-01 / Lambayeque <a href="https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1961808/Compendio_de_Jurisprudencia_de_Extin_cion_de_Dominio.pdf.pdf?v=1624318769">https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1961808/Compendio_de_Jurisprudencia_de_Extin_cion_de_Dominio.pdf.pdf?v=1624318769</a> Pág.: 65-80
<b>CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL A ANALIZAR</b>	Fundamento jurídico treinta y cinco: El estándar probatorio en extinción de dominio es el de aquello más probable que lo contrario (more probable than the opposite), no es el de certeza más allá de toda duda razonable como en el proceso penal como invocan las apelantes, y por ello incluso las características del indicio penal, no son las mismas, o al menos no en el mismo tratamiento que los indicios o razonamientos indiciarios para el proceso de extinción de dominio. Lo cual no elimina la posibilidad que pudiera, en algún caso, alcanzarse más altos niveles de probanza.
<b>ANÁLISIS DEL CONTENIDO</b>	En la sentencia se realiza un extenso análisis sobre el estándar probatorio que se desarrolla dentro del proceso especial, señalando que, para generar convicción en el juez, es necesario un nivel de probanza menor al del proceso penal, el cual requiere un nivel <i>“más allá de toda duda razonable”</i> .
<b>PONDERAMIENTO DEL INVESTIGADOR/ APORTE</b>	La capacitación de los operadores de justicia, en relación a la estrategia probatoria, dentro del proceso especial, debe desarrollarse en atención al nivel de estándar probatorio necesario para generar convicción en el juez, a fin a sus intereses, esto es: <i>“de aquello más probable que lo contrario”</i> , es decir, un nivel probatorio distinto al proceso penal: <i>“más allá de toda duda razonable”</i> . En consecuencia, dentro del proceso de extinción de dominio, se debe

	prestar especial atención a la estrategia probatoria que desarrollan las partes, en atención al principio de la carga dinámica de la prueba señalado en el D.L 1373
--	---

## FICHA DE ANALISIS DOCUMENTAL: SENTENCIA

**Título de la tesis:** Extinción de dominio en delitos contra la administración pública en la fiscalía provincial de extinción de dominio Ancash -2022

**Objetivo específico 2:** Explicar de qué manera la carga procesal incide en el proceso de extinción de dominio en delitos contra la administración pública en la fiscalía Provincial de extinción de dominio de Ancash - 2022.

<b>FUENTE DOCUMENTAL</b>	Juzgado especializado de extinción de dominio Con sede Lima y competencia territorial en los distritos Judiciales de Lima, Lima sur, Cañete e Ica. Expediente 00097-2019-11-5401-JR-ED-01. <a href="https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1961808/Compendio_de_Juridispudencia_de_Extincion_de_Dominio.pdf.pdf?v=1624318769">https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1961808/Compendio_de_Juridispudencia_de_Extincion_de_Dominio.pdf.pdf?v=1624318769</a>
<b>CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL A ANALIZAR</b>	Fundamento Jurídico 1.2. Excepción de caducidad de la acción. Que, cabe precisar que la Ley de Extinción de Dominio establece en el artículo 2.4: “Dominio de los bienes la protección del derecho de propiedad u otros derechos que recaigan sobre los bienes patrimoniales, se extiende únicamente a aquéllos que recaigan sobre bienes obtenidos con justo título o estén destinados a fines compatibles con el ordenamiento jurídico”. En ese sentido, los bienes que se protegen solo son aquellos adquiridos producto del trabajo lícito y honesto, siendo contradictorio a los fines del proceso de extinción de dominio el otorgar plazos de caducidad o prescripción de la acción, pues ello permitiría sanear la adquisición o destinación ilícita de un bien por el solo transcurrir del tiempo
<b>ANÁLISIS DEL CONTENIDO</b>	Para el Juzgado, haciendo una interpretación respecto a la imprescriptibilidad del proceso especial, sostiene que permitir la caducidad o prescripción al proceso especial sería sostener que el patrimonio de origen ilícito podría sanearse con el transcurrir del tiempo bajo estas instituciones jurídicas. Esto resultaría contrario a los fines del proceso especial.

<b>PONDERAMIENT O DEL INVESTIGADOR/ APORTE</b>	<p>La diferencia con la derogada norma de pérdida de dominio, que señalaba como plazo de prescripción de 20 años; en nuestra norma vigente no existen plazos de prescripción.</p> <p>Así mismo, la vigente ley otorga un plazo de 12 meses en la indagación patrimonial, pudiendo ser prorrogado por 12 meses más; otorgándole un plazo mayor para la investigación a diferencia de la derogada norma que establecía como plazo para la indagación preliminar sólo 90 días, prorrogables por 90 días más, lo que permite que el proceso especial, no se vea afectado por la carga procesal.</p>
--	---

## FICHA DE ANALISIS DOCUMENTAL: SENTENCIA

**Título de la tesis:** Extinción de dominio en delitos contra la administración pública en la fiscalía provincial de extinción de dominio Ancash -2022

**Objetivo específico 2:** Explicar de qué manera la carga procesal incide en el proceso de extinción de dominio en delitos contra la administración pública en la fiscalía Provincial de extinción de dominio de Ancash - 2022.

<b>FUENTE DOCUMENTAL</b>	JUZGADO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO CON SEDE LIMA Expediente 00064-2019-0-5401-JR-ED-01 <a href="https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1961808/Compendio_de_Juridisprudencia_de_Extincion_de_Dominio.pdf.pdf?v=1624318769">https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1961808/Compendio_de_Juridisprudencia_de_Extincion_de_Dominio.pdf.pdf?v=1624318769</a> (Pág.: 493 – 507)
<b>CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL A ANALIZAR</b>	1.4.3. La excepción de prescripción extintiva, no se aplica en el proceso de extinción de dominio dado que su objeto recae sobre aquellos bienes cuyo origen o destino sea ilícito. Al respecto, el Artículo 5.3 del Decreto Supremo 007-2019-JUS, Reglamento del Decreto sobre Extinción de Dominio prescribe lo siguiente: “Los actos jurídicos recaídos sobre bienes patrimoniales de origen o destino ilícito, al ser nulos de pleno derecho, no generan relaciones ni efectos jurídicos por el paso del tiempo, y por tanto pueden ser objeto de un proceso de extinción en cualquier momento, con independencia de que los presupuestos para su procedencia hayan ocurrido con anterioridad a la vigencia del Decreto Legislativo” [subrayado y cursiva nuestra], lo que significa que los bienes adquiridos ilícitamente o utilizados para fines ilícitos aún antes de la vigencia de la actual normativa sobre Extinción de Dominio, conservan el carácter ilícito a través del tiempo y en consecuencia el accionante tiene abierta la posibilidad de iniciar la indagación patrimonial e interponer la acción de extinción de dominio en cualquier momento, es decir no prevé la posibilidad de iniciar un cómputo de prescripción de la acción.



<b>ANÁLISIS DEL CONTENIDO</b>	La sala señala que no es posible que la acción de extinción de dominio prescriba con el tiempo y que además la vigente norma puede aplicarse de manera retrospectiva, a bienes ilícitos adquiridos antes de su entrada en vigencia; es por ello que no existe la posibilidad de aplicar de manera supletoria, normas de prescripción que existen al respecto, como, por ejemplo, las aplicadas en el proceso penal o civil.
<b>PONDERAMIENTO O DEL INVESTIGADOR/ APORTE</b>	Si bien es cierto, en la derogada norma, existía la posibilidad de interponer excepción por prescripción, la vigente norma modificó de forma significativa esa posibilidad, ya que ahora sólo procede excepción de competencia y cosa juzgada; aceptar la posibilidad de una excepción de prescripción, sería permitir que con el paso del tiempo se puedan legitimar bienes obtenidos producto de actividades ilícitas.



### GUÍA DE ENTREVISTA

**Título: Extinción de dominio en delitos contra la administración pública en la fiscalía provincial de extinción de dominio Ancash -2022**

**Entrevistado/a:** Fernando Joseph Arequipeno Ríos

**Cargo/profesión/grado académico:** Juez/Abogado/Magister

**Institución:** Corte Superior de Justicia del Santa

#### **Categorías y subcategorías**

Categorías	Subcategorías
<b>C1: Extinción de dominio</b>	<b>SC1.1:</b> Capacitación de los operadores de justicia <b>SC1.2:</b> Carga procesal
<b>C2: Delitos contra la administración pública</b>	<b>SC2.1:</b> Delitos cometidos por funcionarios públicos. <b>SC2.2:</b> Delitos cometidos por particulares.

#### Objetivo general

**Analizar cómo se vienen desarrollando los procesos de extinción de dominio en delitos contra la administración pública en la fiscalía provincial de extinción de dominio de Ancash durante el año 2022.**

1. De acuerdo a su experiencia ¿Cómo se vienen desarrollando los procesos de extinción de dominio en delitos contra la administración pública en la fiscalía provincial de extinción de dominio de Ancash durante el año 2022?

Los procesos de extinción de dominio, se vienen realizando dentro del marco constitucional, a pesar que puedan existir problemas en la aplicación del D.L 1373, esto no es razón suficiente para suponer que la norma no cumple con su objetivo de manera eficaz, en todo caso, creo que los problemas en su aplicación no pasan por la norma en sí, sino por las personas que la aplican, por ello, es importante se doten de los recursos necesarios y una capacitación



constante a la Fiscalía especializada.

- 2. Cree Ud. ¿Qué la norma de extinción de dominio vigente, mejora el proceso en comparación con la derogada norma sobre pérdida de dominio? ¿por qué?**

Si la mejora, principalmente en que el derogado decreto legislativo 1104 establecía un plazo de prescripción de 20 años para iniciar proceso de extinción de dominio, con el decreto legislativo 1373 existe intemporalidad, es decir no tiene un plazo de prescripción; esto me parece saludable, ya que no era posible que, con el solo paso del tiempo, se pueda legitimar un bien obtenido de manera ilícita.

- 3. De acuerdo a su experiencia ¿en delitos contra la administración pública, es más difícil indagar el patrimonio ilícito en comparación con otras actividades generadores de patrimonio ilícito?**

Considero que no, el ocultamiento del patrimonio ilícito es cada vez más complejo, sin importar el delito originador, se puede apreciar hoy en día, que, para detectar el patrimonio ilícito de manera eficaz y eficiente, es necesario dotar de los recursos necesarios a la fiscalía de extinción de dominio.

**Objetivo específico 1**

**Analizar de qué manera la capacitación de los operadores de justicia incide en el proceso de extinción de dominio en delitos contra la administración pública en la fiscalía provincial de extinción de dominio de Ancash- 2022.**

- 4. De acuerdo a su experiencia ¿De qué manera la capacitación de los operadores de justicia incide en el proceso de extinción de dominio en delitos contra la administración pública en la fiscalía?**

La capacitación de los operadores de justicia es una pieza clave para obtener los resultados que se esperan en la lucha frente a los delitos contra la administración pública, es necesario precisar también, que estas



capacitaciones deben realizarse tomando en cuenta, experiencias de otros países donde la extinción de dominio se ha desarrollado con más tiempo.

5. En su opinión ¿Considera usted que un protocolo para la cooperación interinstitucional en procesos de extinción de dominio mejoraría la capacitación de los operadores de justicia?

Sí, actualmente existe poca jurisprudencia al respecto, por lo que un protocolo de cooperación interinstitucional, ayudaría a tener personal mejor capacitado.

6. En su opinión ¿Considera usted que existe una adecuada coordinación inter institucional con la fiscalía de extinción de dominio en la indagación patrimonial de delitos contra la administración pública?

Creo que sí existe una adecuada cooperación, aunque es posible mejorarla todavía; la particularidad de este proceso especial es que las instituciones intervinientes en la indagación patrimonial, pueden ser muchas, e incluso fuera del país, donde se pueden ocultar patrimonio ilícito, por eso me parece importante que la cooperación interinstitucional mejore constantemente.

**Objetivo específico 2**

**Explicar de qué manera la carga procesal incide en el proceso de extinción de dominio en delitos contra la administración pública en la fiscalía Provincial de extinción de dominio de Ancash - 2022.**

7. En su opinión ¿Cómo la carga procesal incide en el proceso de extinción de dominio en delitos contra la administración pública en la fiscalía Provincial de extinción de dominio de Ancash?

Me parece que no existe tanta carga procesal debido a que es un proceso relativamente nuevo, la carga procesal en extinción de dominio irá aumentando en la medida que pase el tiempo y puedan existir más bienes investigados.



**8. En su opinión ¿Cree Ud. que un Protocolo de cooperación interinstitucional para procesos de extinción de dominio, ayudaría a disminuir la carga procesal?**

Sí, el protocolo ayudaría a tener personal más capacitado, y en consecuencia, procesos más celeres, sin embargo, disminuir la carga procesal también pasa por el incremento presupuestal en las instituciones vinculadas a procesos de extinción de dominio.

**9. De acuerdo a su experiencia ¿Cree Ud. que se vienen cumpliendo los plazos procesales en procesos de extinción de dominio relacionados a delitos contra la administración pública? Si su respuesta es negativa, señale Ud. ¿cuál cree que es el factor por el que no se cumple?**

Actualmente creo que sí se viene cumpliendo los plazos procesales, como señalé anteriormente, se irá aumentando la carga procesal y tal vez afectando los plazos procesales, en la medida que se masifique este tipo de procesos especiales, por ahora estamos frente a un camino que nos falta mucho por recorrer.

  
FIRMA Y SELLO

Huancá, 05 de julio de 2023.



### GUÍA DE ENTREVISTA

**Título: Extinción de dominio en delitos contra la administración pública en la fiscalía provincial de extinción de dominio Ancash -2022**

**Entrevistado/a:** Melgarejo Barreto Pepe Zenobio

**Cargo/profesión/grado académico:** Docente universitario / abogado /magister

**Institución:** Universidad Nacional "Santiago Antúnez de Mayolo" - Huaraz

#### **Categorías y subcategorías**

Categorías	Subcategorías
<b>C1: Extinción de dominio</b>	<b>SC1.1:</b> Capacitación de los operadores de justicia <b>SC1.2:</b> Carga procesal
<b>C2: Delitos contra la administración pública</b>	<b>SC2.1:</b> Delitos cometidos por funcionarios públicos. <b>SC2.2:</b> Delitos cometidos por particulares.

#### Objetivo general

**Analizar cómo se vienen desarrollando los procesos de extinción de dominio en delitos contra la administración pública en la fiscalía provincial de extinción de dominio de Ancash durante el año 2022.**

1. De acuerdo a su experiencia ¿Cómo se vienen desarrollando los procesos de extinción de dominio en delitos contra la administración pública en la fiscalía provincial de extinción de dominio de Ancash durante el año 2022?

El proceso de extinción de dominio se viene implementando de manera paulatina en nuestro país, replicando experiencia de países como México y Colombia, con sus respectivas diferencias; se viene desarrollando como un proceso autónomo que poco a poco está dando resultados en su lucha contra el patrimonio producto de la corrupción.



2. Cree Ud. ¿Qué la norma de extinción de dominio vigente, mejora el proceso en comparación con la derogada norma sobre pérdida de dominio? ¿por qué?

La mejora en muchos aspectos, pero básicamente la dota de autonomía que con la anterior ley no la tenía, ya que era un proceso accesorio al proceso penal; en la actualidad no es necesario que exista una sentencia en el proceso penal para iniciar el proceso extinción de dominio sobre propiedad que se presume ilícita.

3. De acuerdo a su experiencia ¿en delitos contra la administración pública, es más difícil indagar el patrimonio ilícito en comparación con otras actividades generadores de patrimonio ilícito?

Sí, de hecho, vemos en la actualidad como se oculta el patrimonio ilícito a través de testaferros, o se triangulan operaciones comerciales simuladas para ocultar el patrimonio, los delitos contra la administración pública lamentablemente evolucionan y se hacen tan frecuentes, sobre todo en nuestra región, por lo que para detectar el patrimonio ilícito es necesario contar con los recursos necesarios

**Objetivo específico 1**

**Analizar de qué manera la capacitación de los operadores de justicia incide en el proceso de extinción de dominio en delitos contra la administración pública en la fiscalía provincial de extinción de dominio de Ancash- 2022.**

4. De acuerdo a su experiencia ¿De qué manera la capacitación de los operadores de justicia incide en el proceso de extinción de dominio en delitos contra la administración pública en la fiscalía?

Es necesario que exista una capacitación permanente y de calidad de todos los profesionales del derecho que hemos visto casos de extinción de dominio, esto nos va a permitir, como abogados defensores, por ejemplo, que no se cometan excesos y se lleve a cabo un proceso donde se garanticen los derechos de los investigados.



5. En su opinión ¿Considera usted que un protocolo para la cooperación interinstitucional en procesos de extinción de dominio mejoraría la capacitación de los operadores de justicia?

Para lograr una adecuada capacitación de los operadores de justicia, es necesario contar con las herramientas necesarias, más aún cuando se trata de un proceso novedoso, en donde existe escasa doctrina al respecto, escasos espacios de capacitación; el protocolo de cooperación podría ser una herramienta importante.

6. En su opinión ¿Considera usted que existe una adecuada coordinación inter institucional con la fiscalía de extinción de dominio en la indagación patrimonial de delitos contra la administración pública?

Creo que hay aspectos por mejorar, muchas veces el celo profesional dificulta esa coordinación, podemos ver eso en los casos mediáticos de la actualidad, donde policía y fiscal no realizan un trabajo coordinado.

**Objetivo específico 2**

Explicar de qué manera la carga procesal incide en el proceso de extinción de dominio en delitos contra la administración pública en la fiscalía Provincial de extinción de dominio de Ancash - 2022.

7. En su opinión ¿Cómo la carga procesal incide en el proceso de extinción de dominio en delitos contra la administración pública en la fiscalía Provincial de extinción de dominio de Ancash?

La carga procesal es un problema que atañe, lamentablemente, a todo nuestro sistema de justicia, lamentablemente eso afecta el debido proceso al no respetarse los plazos. En los procesos de extinción de dominio por ejemplo, al no existir una sala de apelaciones especializadas en Ancash, estas tienen que verse en la ciudad de Trujillo, causando incomodidades en los investigados.





8. En su opinión ¿Cree Ud. que un Protocolo de cooperación interinstitucional para procesos de extinción de dominio, ayudaría a disminuir la carga procesal?

No tanto pasa por la elaboración de ese instrumento, creo que la carga procesal disminuiría con un incremento presupuestal que se podría reflejar en la creación de más fiscalías y juzgados especializados en extinción de dominio.

9. De acuerdo a su experiencia ¿Cree Ud. que se vienen cumpliendo los plazos procesales en procesos de extinción de dominio relacionados a delitos contra la administración pública? Si su respuesta es negativa, señale Ud. ¿cuál cree que es el factor por el que no se cumple?

No se cumplen, creo que uno de los factores es debido a que las instituciones encargadas de llevar los procesos de extinción de dominio, no se cuentan con los recursos, humanos y económicos necesarios para recuperar a favor del estado el patrimonio ilícito, sobre todo tratándose de delitos contra la administración pública, las cuales se realizan con mucha frecuencia.

  
*Pepe Melgarejo Barreto*  
**ABOGADO**  
Reg. OCA N° 381  
Reg. CAL N° 18022

---

**FIRMA Y SELLO**

Huaraz, 10 de Julio de 2023.

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: Extinción de dominio en delitos contra la administración pública en la fiscalía provincial de extinción de dominio Ancash -2022

Entrevistado/a: Roberto Alcides Rodríguez Espirito

Cargo/profesión/grado académico: Defensor particular/Abogado/Licenciado

Institución: Consultora Jurídica "Dorsal" - Huaraz

## Categorías y subcategorías

Categorías	Subcategorías
C1: Extinción de dominio	SC1.1: Capacitación de los operadores de justicia SC1.2: Carga procesal
C2: Delitos contra la administración pública	SC2.1: Delitos cometidos por funcionarios públicos. SC2.2: Delitos cometidos por particulares.

Objetivo general

Analizar cómo se vienen desarrollando los procesos de extinción de dominio en delitos contra la administración pública en la fiscalía provincial de extinción de dominio de Ancash durante el año 2022.

1. De acuerdo a su experiencia ¿Cómo se vienen desarrollando los procesos de extinción de dominio en delitos contra la administración pública en la fiscalía provincial de extinción de dominio de Ancash durante el año 2022?

El proceso de extinción de dominio es un tema muy novedoso y poco difundido en nuestra sistema de justicia; esto resulta una dificultad para también una necesidad en quienes ejercemos la defensa técnica ya que no existe muchos abogados especialistas o tampoco instituciones que brinden capacitación en extinción de dominio



2. Cree Ud. ¿Qué la norma de extinción de dominio vigente, mejora el proceso en comparación con la derogada norma sobre pérdida de dominio? ¿por qué?

Creo que sí se mejoró el proceso de extinción de dominio al decreto legislativo 1373, por ejemplo, la norma vigente establece en sus disposiciones complementarias finales que se ordena la depuración de cuentas de juzgados, fiscales, procuradores, secretarías, en orden de dominio.

3. De acuerdo a su experiencia ¿en delitos contra la administración pública, es más difícil indagar el patrimonio ilícito en comparación con otras actividades generadores de patrimonio ilícito?

Creo que detectar el patrimonio ilícito es complejo, independientemente del delito generador del patrimonio ilícito, sobre todo cuando se trata de organizaciones criminales, quienes cuentan con toda una estructura organizada para ocultar el patrimonio producido de sus delitos.

#### Objetivo específico 1

Analizar de qué manera la capacitación de los operadores de justicia incide en el proceso de extinción de dominio en delitos contra la administración pública en la fiscalía provincial de extinción de dominio de Ancash- 2022.

4. De acuerdo a su experiencia ¿De qué manera la capacitación de los operadores de justicia incide en el proceso de extinción de dominio en delitos contra la administración pública en la fiscalía?

Como mencioné anteriormente, al tratarse de un proceso especial propio, debe prestarse especial atención y rigurosidad a la capacitación de los operadores de justicia, independientemente de sus áreas, fiscales, defensores, etc.; para evitar abusos en la aplicación de la norma que puedan devenir en perjuicio de la ciudadanía.



5. En su opinión ¿Considera usted que un protocolo para la cooperación interinstitucional en procesos de extinción de dominio mejoraría la capacitación de los operadores de justicia?

.....considero que sí, ya que a través de un protocolo se puede mejorar la capacitación de los operadores de justicia, ya que se puede tener un protocolo de cooperación entre el Ministerio Público y la Fiscalía, para que se enfoque realmente en la persecución de delitos y que la capacitación de los operadores de justicia, igualmente se enfoque en muchos aspectos un protocolo de cooperación en extinción de dominio.....

6. En su opinión ¿Considera usted que existe una adecuada coordinación inter institucional con la fiscalía de extinción de dominio en la indagación patrimonial de delitos contra la administración pública?

.....No creo que sea la adecuada, siempre va a existir aspectos que mejorar, por ejemplo en la demanda.....  
.....  
.....  
.....

**Objetivo específico 2**

Explicar de qué manera la carga procesal incide en el proceso de extinción de dominio en delitos contra la administración pública en la fiscalía Provincial de extinción de dominio de Ancash - 2022.

7. En su opinión ¿Cómo la carga procesal incide en el proceso de extinción de dominio en delitos contra la administración pública en la fiscalía Provincial de extinción de dominio de Ancash?

.....Afecta en la celeridad del proceso, muchas veces en los procesos se encuentran estranguladas generando malestares en.....



... las investigaciones  
.....  
.....

8. En su opinión ¿Cree Ud. que un Protocolo de cooperación interinstitucional para procesos de extinción de dominio, ayudaría a disminuir la carga procesal?

... Podría ayudar ya que daría seguridad a las personas, incluso desde  
... lo aspecto de extinción patrimonial  
.....  
.....

9. De acuerdo a su experiencia ¿Cree Ud. que se vienen cumpliendo los plazos procesales en procesos de extinción de dominio relacionados a delitos contra la administración pública? Si su respuesta es negativa, señale Ud. ¿cuál cree que es el factor por el que no se cumple?

... Creo que no, este es un problema propio de nuestra sistema  
... de justicia, y la solución pasa por una reforma total del  
... poder judicial, como del Ministerio Público  
.....  
.....

  
.....  
Wladimir A. Espinoza Espinoza  
ABOGADO  
Reg. C.A.A. N° 4187  
-----  
FIRMA Y SELLO

Huancayo, 07 de Julio 2023.



## GUÍA DE ENTREVISTA

**Título: Extinción de dominio en delitos contra la administración pública en la fiscalía provincial de extinción de dominio Ancash -2022**

**Entrevistado/a: Arequipeño Ríos Henry**

**Cargo/profesión/grado académico: defensor particular/Abogado/licenciado en derecho.**

**Institución: Defensa particular.**

### **Categorías y subcategorías**

<b>Categorías</b>	<b>Subcategorías</b>
<b>C1: Extinción de dominio</b>	<b>SC1.1: Capacitación de los operadores de justicia</b> <b>SC1.2: Carga procesal</b>
<b>C2: Delitos contra la administración pública</b>	<b>SC2.1: Delitos cometidos por funcionarios públicos.</b> <b>SC2.2: Delitos cometidos por particulares.</b>

### **Objetivo general**

**Analizar cómo se vienen desarrollando los procesos de extinción de dominio en delitos contra la administración pública en la fiscalía provincial de extinción de dominio de Ancash durante el año 2022.**

- 1. De acuerdo a su experiencia ¿Cómo se vienen desarrollando los procesos de extinción de dominio en delitos contra la administración pública en la fiscalía provincial de extinción de dominio de Ancash durante el año 2022?**

Al principio hubo mucha discusión con respecto a la constitucionalidad del D.L 1373, entre los temas mas controversiales creo que fue si la indagación patrimonial afectaba el derecho de defensa del requerido, ya que no se le notificaba sino hasta la etapa de juicio.



2. Cree Ud. ¿Qué la norma de extinción de dominio vigente, mejora el proceso en comparación con la derogada norma sobre pérdida de dominio? ¿por qué?

Sí la mejora, precisamente como mencioné en la anterior pregunta, es una ventaja para la indagación patrimonial que el investigado no sepa de tal situación, ya que podría deshacerse de su patrimonio.

3. De acuerdo a su experiencia ¿en delitos contra la administración pública, es más difícil indagar el patrimonio ilícito en comparación con otras actividades generadores de patrimonio ilícito?

Creo que sí, mayor mente esta clase de delitos se organizan a través de organizaciones criminales, y por su estructura y complejidad ocultan su patrimonio ilícito de tal manera que es difícil detectarlas.

**Objetivo específico 1**

**Analizar de qué manera la capacitación de los operadores de justicia incide en el proceso de extinción de dominio en delitos contra la administración pública en la fiscalía provincial de extinción de dominio de Ancash- 2022.**

4. De acuerdo a su experiencia ¿De qué manera la capacitación de los operadores de justicia incide en el proceso de extinción de dominio en delitos contra la administración pública en la fiscalía?

La capacitación influye bastante en los resultados, mientras tengamos una fiscalía fortalecida con personal capacitado, se pueden tener mejores resultados.



5. En su opinión ¿Considera usted que un protocolo para la cooperación interinstitucional en procesos de extinción de dominio mejoraría la capacitación de los operadores de justicia?

Una de las dificultades que existen es el poco conocimiento respecto a los procesos de extinción de dominio que tienen algunas instituciones, de manera que un protocolo que permita tener un panorama más claro para la coordinación con estas instituciones ayudaría.

6. En su opinión ¿Considera usted que existe una adecuada coordinación inter institucional con la fiscalía de extinción de dominio en la indagación patrimonial de delitos contra la administración pública?

En algunos casos no es la adecuada, pero son casos aislados, mayormente encontramos ese apoyo, aunque a veces no con los plazos que desearíamos

**Objetivo específico 2**

**Explicar de qué manera la carga procesal incide en el proceso de extinción de dominio en delitos contra la administración pública en la fiscalía Provincial de extinción de dominio de Ancash - 2022.**

7. En su opinión ¿Cómo la carga procesal incide en el proceso de extinción de dominio en delitos contra la administración pública en la fiscalía Provincial de extinción de dominio de Ancash?

Existe carga procesal, pero no creo que esta incida en los procesos de extinción de dominio debido a que no es mucha.

8. En su opinión ¿Cree Ud. que un Protocolo de cooperación interinstitucional para procesos de extinción de dominio, ayudaría a disminuir la carga procesal?





Sí, al existir mejor coordinación con las instituciones que nos puedan dar información sobre movimientos sospechosos podríamos tener investigaciones con mejores resultados.

9. De acuerdo a su experiencia ¿Cree Ud. que se vienen cumpliendo los plazos procesales en procesos de extinción de dominio relacionados a delitos contra la administración pública? Si su respuesta es negativa, señale Ud. ¿cuál cree que es el factor por el que no se cumple?

Actualmente existe una sola fiscalía y juzgado especializado en el distrito judicial de Ancash, creo que esto sería un factor por el que no se cumple.



FIRMA Y SELLO

Huam 14 de Julio de 2023.

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: Extinción de dominio en delitos contra la administración pública en la fiscalía provincial de extinción de dominio Ancash -2022

Entrevistado/a: Edit Yesica Gutierrez Cruz

Cargo/profesión/grado académico: Defensor particular/Abogada/licenciada

Institución: Consultorio Jurídico

## Categorías y subcategorías

Categorías	Subcategorías
C1: Extinción de dominio	SC1.1: Capacitación de los operadores de justicia SC1.2: Carga procesal
C2: Delitos contra la administración pública	SC2.1: Delitos cometidos por funcionarios públicos. SC2.2: Delitos cometidos por particulares.

Objetivo general

Analizar cómo se vienen desarrollando los procesos de extinción de dominio en delitos contra la administración pública en la fiscalía provincial de extinción de dominio de Ancash durante el año 2022.

1. De acuerdo a su experiencia ¿Cómo se vienen desarrollando los procesos de extinción de dominio en delitos contra la administración pública en la fiscalía provincial de extinción de dominio de Ancash durante el año 2022?

Si bien es cierto, existió una gran expectativa al implementarse la extinción de dominio en nuestro país, teniendo como referencia su aplicación en países como Colombia o México, sin embargo considero que existen dificultades propias de nuestro sistema judicial que impide tener un proceso de extinción de dominio eficaz.



2. Cree Ud. ¿Qué la norma de extinción de dominio vigente, mejora el proceso en comparación con la derogada norma sobre pérdida de dominio? ¿por qué?

Si porque da la mayor autonomía al proceso de extinción de dominio, es decir no tenemos que esperar una Sentencia firme en la vía penal, sino que se puede iniciar indagación patrimonial con la sola sospecha de que existe un incremento patrimonial injustificado.

3. De acuerdo a su experiencia ¿en delitos contra la administración pública, es más difícil indagar el patrimonio ilícito en comparación con otras actividades generadores de patrimonio ilícito?

Se torna más difícil la indagación patrimonial siempre que los deudas contra la administración pública sean cometidos por organizaciones criminales, ya que estas presentan una estructura compleja y sofisticada destinadas a ocultar el patrimonio ilícito.

#### Objetivo específico 1

Analizar de qué manera la capacitación de los operadores de justicia incide en el proceso de extinción de dominio en delitos contra la administración pública en la fiscalía provincial de extinción de dominio de Ancash- 2022.

4. De acuerdo a su experiencia ¿De qué manera la capacitación de los operadores de justicia incide en el proceso de extinción de dominio en delitos contra la administración pública en la fiscalía?

La capacitación de los que intervienen en el proceso de extinción de dominio nos va permitir tener mejores resultados en la indagación patrimonial y sobre todo en garantizar un debido proceso que garantice los derechos del investigado y de la sociedad en general.



5. En su opinión ¿Considera usted que un protocolo para la cooperación interinstitucional en procesos de extinción de dominio mejoraría la capacitación de los operadores de justicia?

Sí, este instrumento facilitaría la labor de la fiscalía, ya que las instituciones que participan en la indagación patrimonial contarían con un instrumento que les permita saber como actuar cuando detectan una operación sospechosa.

6. En su opinión ¿Considera usted que existe una adecuada coordinación inter institucional con la fiscalía de extinción de dominio en la indagación patrimonial de delitos contra la administración pública?

Existe cooperación interinstitucional pero no es la adecuada, muchas veces porque existe una inadecuada capacitación en instituciones como Bancos, notario, PNP, Procuraduría etc.

#### Objetivo específico 2

Explicar de qué manera la carga procesal incide en el proceso de extinción de dominio en delitos contra la administración pública en la fiscalía Provincial de extinción de dominio de Ancash - 2022.

7. En su opinión ¿Cómo la carga procesal incide en el proceso de extinción de dominio en delitos contra la administración pública en la fiscalía Provincial de extinción de dominio de Ancash?

Creo que la carga procesal no es exclusiva de un determinado proceso, sino un problema del poder judicial en general.



Sin embargo actualmente no veo tanta carga procesal  
en comparación a otros procesos judiciales.

8. En su opinión ¿Cree Ud. que un Protocolo de cooperación interinstitucional para procesos de extinción de dominio, ayudaría a disminuir la carga procesal?

Sí, un protocolo nos permitiría tener indagaciones preliminares más ágiles, obteniendo información de las instituciones involucradas en un menor tiempo y con mayor confiabilidad.

9. De acuerdo a su experiencia ¿Cree Ud. que se vienen cumpliendo los plazos procesales en procesos de extinción de dominio relacionados a delitos contra la administración pública? Si su respuesta es negativa, señale Ud. ¿cuál cree que es el factor por el que no se cumple?

Creo que sí, al ser un proceso relativamente nuevo o un no evento con tanta carga procesal, sin embargo en la medida que se apliquen más procesos de extinción de dominio estos irán generando carga procesal que no permitan cumplir con los plazos.

  
  
FIRMA Y SELLO

Huaraz, 14 de Julio de 2023.

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: Extinción de dominio en delitos contra la administración pública en la fiscalía provincial de extinción de dominio Ancash -2022

Entrevistado/a: ANTHONY EDO PEÑES ANARCA

Cargo/profesión/grado académico: Asist. Administrativo / ABOGADO

Institución: Fiscalía De Extinción De Dominio - Ancash

**Categorías y subcategorías**

Categorías	Subcategorías
C1: Extinción de dominio	SC1.1: Capacitación de los operadores de justicia SC1.2: Carga procesal
C2: Delitos contra la administración pública	SC2.1: Delitos cometidos por funcionarios públicos. SC2.2: Delitos cometidos por particulares.

**Objetivo general**

Analizar cómo se vienen desarrollando los procesos de extinción de dominio en delitos contra la administración pública en la fiscalía provincial de extinción de dominio de Ancash durante el año 2022.

1. En relación a los resultados, ¿Cómo se vienen desarrollando los procesos de extinción de dominio en delitos contra la administración pública en la fiscalía provincial de extinción de dominio de Ancash durante el año 2022?

Se vienen desarrollando con normalidad, sin embargo, se presentan ciertas dificultades, toda vez que la fiscalía especializada en delitos de corrupción de funcionarios, no remiten los casos, excepto para iniciar el proceso de extinción de dominio; otra dificultad es que no se guarda la reserva del caso, ya sea a nivel de la fiscalía u otras entidades estatales.



2. ¿Cree Ud. que la norma de extinción de dominio vigente, mejora el proceso en comparación con la derogada norma sobre pérdida de dominio? ¿por qué?

Si, porque le da mayor autonomía; tal vez quepa indagar el proceso de extinción de dominio, ya no es necesario contar con una sentencia en el proceso penal, es decir ya no está supeditada a la responsabilidad penal del titular de los bienes.

3. De acuerdo a su experiencia ¿en delitos contra la administración pública, es más difícil indagar el patrimonio ilícito en comparación con otras actividades generadores de patrimonio ilícito?

En parte si, resulta un poco difícil ya que los que cometen estos delitos adquieren bienes a nombre de terceros o los denominados fidejatos; en estos casos, se hace una mezcla del dinero ilícitamente obtenido con el dinero lícito; de ese modo hay cierta dificultad para identificar los bienes ilícitamente obtenidos.

**Objetivo específico 1**

Analizar de qué manera la capacitación de los operadores de justicia incide en el proceso de extinción de dominio en delitos contra la administración pública en la fiscalía provincial de extinción de dominio de Ancash- 2022.

4. De acuerdo a su experiencia ¿De qué manera la capacitación de los operadores de justicia incide en el proceso de extinción de dominio en delitos contra la administración pública en la fiscalía?

Tiene mucha incidencia, ya que es un tema nuevo y la legislación peruana tiene algunas vacíos; y en ciertos casos, es necesario recurrir a capacitaciones con base a otras legislaciones como la Colombiana o el Salvador.



2. ¿Cree Ud. que la norma de extinción de dominio vigente, mejora el proceso en comparación con la derogada norma sobre pérdida de dominio? ¿por qué?

Si, porque le da mayor autonomía; tal vez que para indagar el proceso de extinción de dominio ya no es necesario contar con un Jueces en el proceso penal, es decir ya no está supeditado a la responsabilidad penal del titular de los bienes.

3. De acuerdo a su experiencia ¿en delitos contra la administración pública, es más difícil indagar el patrimonio ilícito en comparación con otras actividades generadores de patrimonio ilícito?

En parte si, resulta un poco difícil, ya que los que cometen estos delitos adquieren bienes a nombre de terceros o las denominaciones falso fong; en estos casos, se hace un manejo del dinero ilícitamente obtenido con el dinero lavado; de ese modo hay cierta dificultad para identificar los bienes ilícitamente obtenidos.

#### Objetivo específico 1

Analizar de qué manera la capacitación de los operadores de justicia incide en el proceso de extinción de dominio en delitos contra la administración pública en la fiscalía provincial de extinción de dominio de Ancash- 2022.

4. De acuerdo a su experiencia ¿De qué manera la capacitación de los operadores de justicia incide en el proceso de extinción de dominio en delitos contra la administración pública en la fiscalía?

Tiene mucha incidencia, ya que es un tema nuevo y la legislación peruana tiene algunas vacíos, y en ciertos casos, es necesario recurrir a capacitaciones con base a otras legislaciones como la Colombiana o el Salvador.





8. En su opinión ¿Cree Ud. que un Protocolo de cooperación interinstitucional para procesos de extinción de dominio, ayudaría a disminuir la carga procesal?

Si, debido a que la información ubicada a diversas instituciones públicas, serían remitidos en los plazos que establece la normativa de extinción de dominio, y así el caso podrá avanzar de manera celer.

9. De acuerdo a su experiencia ¿Cree Ud. que se vienen cumpliendo los plazos procesales en procesos de extinción de dominio relacionados a delitos contra la administración pública? Si su respuesta es negativa, señale Ud. ¿cuál cree que es el factor por el que no se cumpliría?

Lo correcto sería hablar de la declaración de complejidad del caso, ya que en ese caso se amplía el plazo de instrucción preliminar hasta los 36 meses, y ello básicamente por el demora en el envío de información de diversas entidades públicas y privadas.

  
ANTHONY EDU RIVAS CHAUCA  
Abogado Fiscal - UCV  
DISTRITO FISCAL DE ANCASH  
FIRMA Y SELLO

Huancayo, 26 De julio de 2023.

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: Extinción de dominio en delitos contra la administración pública  
en la fiscalía provincial de extinción de dominio Ancash -2022

Entrevistado/a: *Jesús Lenin Pucara Benavente*

Cargo/profesión/grado académico: *Fiscal Adjunto / Abogado / Licenciado*

Institución: *Ministerio Público*

## Categorías y subcategorías

Categorías	Subcategorías
C1: Extinción de dominio	SC1.1: Capacitación de los operadores de justicia SC1.2: Carga procesal
C2: Delitos contra la administración pública	SC2.1: Delitos cometidos por funcionarios públicos. SC2.2: Delitos cometidos por particulares.

Objetivo general

Analizar cómo se vienen desarrollando los procesos de extinción de dominio en delitos contra la administración pública en la fiscalía provincial de extinción de dominio de Ancash durante el año 2022.

1. En relación a los resultados, ¿Cómo se vienen desarrollando los procesos de extinción de dominio en delitos contra la administración pública en la fiscalía provincial de extinción de dominio de Ancash durante el año 2022?

*El proceso de extinción de dominio es un proceso autónomo e independiente con consecuencia patrimonial, y se opera a través de indagaciones patrimoniales por los delitos cometidos por funcionarios públicos.*



2. ¿Cree Ud. que la norma de extinción de dominio vigente, mejora el proceso en comparación con la derogada norma sobre pérdida de dominio? ¿por qué?

*Si, por que brinda mayor autonomía a los fiscales especializados de extinción de dominio, y promueve una mejor interacción patrimonial*

3. De acuerdo a su experiencia ¿en delitos contra la administración pública, es más difícil indagar el patrimonio ilícito en comparación con otras actividades generadores de patrimonio ilícito?

*Considero que si, porque se utilizan testigos para la recuperación del patrimonio por la actividad ilícita, aun así por existir diversas modalidades de provocación de funcionarios tienden a ocultar el patrimonio ilícito.*

**Objetivo específico 1**

Analizar de qué manera la capacitación de los operadores de justicia incide en el proceso de extinción de dominio en delitos contra la administración pública en la fiscalía provincial de extinción de dominio de Ancash- 2022.

4. De acuerdo a su experiencia ¿De qué manera la capacitación de los operadores de justicia incide en el proceso de extinción de dominio en delitos contra la administración pública en la fiscalía?

*Incide toda vez que los mecanismos jurídicos son relevantes para una adecuada indagación patrimonial y el conocimiento de los operadores jurídicos de la materia especializada de extinción de dominio, flexibilizará su ámbito de aplicación.*



5. En su opinión ¿Considera usted que un protocolo para la cooperación interinstitucional en procesos de extinción de dominio mejoraría la capacitación de los operadores de justicia?

*Si, porque los mecanismos jurídicos para la indagación patrimonial se encuentran al cuidado en la vulneración de derechos personales, cuando en extinción se indaga derechos reales.*

6. En su opinión ¿Considera usted que existe una adecuada coordinación inter institucional con la fiscalía de extinción de dominio en la indagación patrimonial de delitos contra la administración pública?

*Si, existe mucha mejoraría por el desconocimiento de la materia especializada de extinción de dominio, siendo que los delitos de corrupción de funcionarios solo se ven desde una óptica penal.*

**Objetivo específico 2**

Explicar de qué manera la carga procesal incide en el proceso de extinción de dominio en delitos contra la administración pública en la fiscalía Provincial de extinción de dominio de Ancash - 2022.

7. En su opinión ¿Cómo la carga procesal incide en el proceso de extinción de dominio en delitos contra la administración pública en la fiscalía Provincial de extinción de dominio de Ancash?

*Los procesos de extinción de dominio son autónomos por lo tanto la indagación*



tiene su correlato al concurrencio del  
delito y no al delito en sí, no se sujeta  
una sentencia por corrupción para comenzar  
un proceso de extinción.

8. En su opinión ¿Cree Ud. que un Protocolo de cooperación  
interinstitucional para procesos de extinción de dominio, ayudaría a  
disminuir la carga procesal?

Si, ayudaría a agilizar los mecanismos de  
indagación patrimonial.

9. De acuerdo a su experiencia ¿Cree Ud. que se vienen cumpliendo los  
plazos procesales en procesos de extinción de dominio relacionados  
a delitos contra la administración pública? Si su respuesta es  
negativa, señale Ud. ¿cuál cree que es el factor por el que no se  
cumpliría?

Si, porque los plazos son autónomos o  
independientes a la imputación delictiva  
puesto se investiga el delito, sino la  
consecuencia patrimonial ilícita.

  
JESÚS LINDO VEGARZA BERENDE  
PROF. EN D. y C. 1997-2000  
FISCAL FISCALIA PROSECUCION DEL CRIMEN  
1997-2000  
MAG. TITULO DE FISCAL  
FIRMA Y SELLO

Huaraz, ..... De julio de 2023.



GUÍA DE ENTREVISTA

**Título:** Extinción de dominio en delitos contra la administración pública en la fiscalía provincial de extinción de dominio Ancash -2022

**Entrevistado/a:** *Deany Hernández Tonal*

**Cargo/profesión/grado académico:** *Asistente Administrativo*

**Institución:** *Fiscalía Provincial de Extinción de Dominio*

**Categorías y subcategorías**

Categorías	Subcategorías
C1: Extinción de dominio	SC1.1: Capacitación de los operadores de justicia
	SC1.2: Carga procesal
C2: Delitos contra la administración pública	SC2.1: Delitos cometidos por funcionarios públicos.
	SC2.2: Delitos cometidos por particulares.

Objetivo general

Analizar cómo se vienen desarrollando los procesos de extinción de dominio en delitos contra la administración pública en la fiscalía provincial de extinción de dominio de Ancash durante el año 2022.

1. En relación a los resultados, ¿Cómo se vienen desarrollando los procesos de extinción de dominio en delitos contra la administración pública en la fiscalía provincial de extinción de dominio de Ancash durante el año 2022?

*Los resultados se han desarrollado de manera constante y equaz, extrayendo la información necesaria mediante a las actividades de las fiscalías vinculadas criminalidad organizada.*



2. ¿Cree Ud. que la norma de extinción de dominio vigente, mejora el proceso en comparación con la derogada norma sobre pérdida de dominio? ¿por qué?

Así es, porque extinción de dominio abarca figuras como expropiación, la prescripción adquisitiva de dominio, el dominio y la sucesión, así como cualquier juicio - patrimonio que trasladado a la esfera del Estado todo lo que se adquiere ilícitamente.

3. De acuerdo a su experiencia ¿en delitos contra la administración pública, es más difícil indagar el patrimonio ilícito en comparación con otras actividades generadores de patrimonio ilícito?

Si es más difícil, porque se debe de tener en cuenta con los delitos y tipos de castigo y vincularlos con el patrimonio ilícito del patrimonio por ello se debe de hacer una investigación más profunda.

#### Objetivo específico 1

Analizar de qué manera la capacitación de los operadores de justicia incide en el proceso de extinción de dominio en delitos contra la administración pública en la fiscalía provincial de extinción de dominio de Ancash- 2022.

4. De acuerdo a su experiencia ¿De qué manera la capacitación de los operadores de justicia incide en el proceso de extinción de dominio en delitos contra la administración pública en la fiscalía?

Muchas más capacitación, más información y conocimiento se tendrá para la realización del proceso de extinción de dominio y mejores resultados se obtendrán para el Estado.



5. En su opinión ¿Considera usted que un protocolo para la cooperación interinstitucional en procesos de extinción de dominio mejoraría la capacitación de los operadores de justicia?

En mi opinión si, porque se coordina, propicia  
contribuir, a favor de mejorar la comunicación entre  
actores de las acciones de los operadores de  
justicia y establecer un vínculo mas organizado  
y establecer hechos para la obtención de los resultados.

6. En su opinión ¿Considera usted que existe una adecuada coordinación inter institucional con la fiscalía de extinción de dominio en la indagación patrimonial de delitos contra la administración pública?

Yo creo que si, que por medio de ello se rescatan  
y adquieren informaciones importantes para el proceso  
de extinción de dominio.

**Objetivo específico 2**

Explicar de qué manera la carga procesal incide en el proceso de extinción de dominio en delitos contra la administración pública en la fiscalía Provincial de extinción de dominio de Ancash - 2022.

7. En su opinión ¿Cómo la carga procesal incide en el proceso de extinción de dominio en delitos contra la administración pública en la fiscalía Provincial de extinción de dominio de Ancash?

En mi opinión si, pues porque mucho mas  
carga hay durante las diligencias y procesos de los





*dominios procesales que están en camino*

8. En su opinión ¿Cree Ud. que un Protocolo de cooperación interinstitucional para procesos de extinción de dominio, ayudaría a disminuir la carga procesal?

*Por un lado si, pero de alguna forma la cooperación e integración de instituciones ayuda a la gran de continuar con un proceso de extinción*

9. De acuerdo a su experiencia ¿Cree Ud. que se vienen cumpliendo los plazos procesales en procesos de extinción de dominio relacionados a delitos contra la administración pública? Si su respuesta es negativa, señale Ud. ¿cuál cree que es el factor por el que no se cumpliría?

*Si si viene cumpliendo.*



Huancayo, 26 De julio de 2023.



## GUÍA DE ENTREVISTA

**Título: Extinción de dominio en delitos contra la administración pública en la fiscalía provincial de extinción de dominio Ancash -2022**

**Entrevistado/a: Zamora Montoya Albertina**

**Cargo/profesión/grado académico: Asistente en función fiscal**

**Institución: Ministerio público**

### Categorías y subcategorías

Categorías	Subcategorías
<b>C1: Extinción de dominio</b>	SC1.1: Capacitación de los operadores de justicia SC1.2: Carga procesal
<b>C2: Delitos contra la administración pública</b>	SC2.1: Delitos cometidos por funcionarios públicos. SC2.2: Delitos cometidos por particulares.

### Objetivo general

**Analizar cómo se vienen desarrollando los procesos de extinción de dominio en delitos contra la administración pública en la fiscalía provincial de extinción de dominio de Ancash durante el año 2022.**

1. De acuerdo a su experiencia ¿Cómo se vienen desarrollando los procesos de extinción de dominio en delitos contra la administración pública en la fiscalía provincial de extinción de dominio de Ancash durante el año 2022?

Los resultados de los procesos de extinción de dominio llevadas por la fiscalía se irán produciendo en la medida que lleguen más casos a la etapa judicial, por ahora no son muchos.



2. Cree Ud. ¿la norma de extinción de dominio vigente, mejora el proceso en comparación con la derogada norma sobre pérdida de dominio? ¿por qué?

Sí, es importante, por ejemplo, que ya no es un proceso subsidiario del proceso penal, sino tiene autonomía, lo que significa que no hay que esperar que exista una sentencia firme en el ámbito penal para iniciar proceso de extinción de dominio.

3. De acuerdo a su experiencia ¿en delitos contra la administración pública, es más difícil indagar el patrimonio ilícito en comparación con otras actividades generadores de patrimonio ilícito?

Existen muchas actividades ilícitas que pueden generar patrimonio ilícito, en el caso de los delitos contra la administración pública creo que existe especial dificultad, ya que el funcionario público busca ocultar su patrimonio incluso en el extranjero.

**Objetivo específico 1**

**Analizar de qué manera la capacitación de los operadores de justicia incide en el proceso de extinción de dominio en delitos contra la administración pública en la fiscalía provincial de extinción de dominio de Ancash- 2022.**

4. De acuerdo a su experiencia ¿De qué manera la capacitación de los operadores de justicia incide en el proceso de extinción de dominio en delitos contra la administración pública en la fiscalía?

La capacitación influye en tener personal con mejor preparación para los procesos de extinción de dominio, lo que significa una producción de calidad y en menor tiempo.

5. En su opinión ¿Considera usted que un protocolo para la cooperación interinstitucional en procesos de extinción de dominio mejoraría la capacitación de los operadores de justicia?



Uno de los problemas es que, al tratarse de una institución jurídica nueva, no existe mucha jurisprudencia ni doctrina con relación a la extinción de dominio, por lo que pienso que ayudaría un plan entre las instituciones involucradas.

6. **En su opinión ¿Considera usted que existe una adecuada coordinación inter institucional con la fiscalía de extinción de dominio en la indagación patrimonial de delitos contra la administración pública?**

Durante la indagación patrimonial existe un trabajo con muchas instituciones, en algunos casos con una coordinación aceptable, en otros con una coordinación más difícil.

**Objetivo específico 2**

**Explicar de qué manera la carga procesal incide en el proceso de extinción de dominio en delitos contra la administración pública en la fiscalía Provincial de extinción de dominio de Ancash - 2022.**

7. **En su opinión ¿Cómo la carga procesal incide en el proceso de extinción de dominio en delitos contra la administración pública en la fiscalía Provincial de extinción de dominio de Ancash?**

La mayoría de casos aún se encuentran en indagación patrimonial, a nivel jurisdiccional creo que no existe mucho problema con la carga procesal.

8. **En su opinión ¿Cree Ud. que un Protocolo de cooperación interinstitucional para procesos de extinción de dominio, ayudaría a disminuir la carga procesal?**

La carga procesal va a disminuir con un incremento en el presupuesto que nos permita la adquisición de recursos humanos y materiales.

9. **De acuerdo a su experiencia ¿Cree Ud. que se vienen cumpliendo los plazos procesales en procesos de extinción de dominio relacionados**



a delitos contra la administración pública? Si su respuesta es negativa, señale Ud. ¿cuál cree que es el factor por el que no se cumple?

Me parece que si se vienen cumpliendo, y deben ser aislados los casos en que esto no sucede así.

  
FIRMA Y SELLO

Huaraz, 12. De julio de 2023.



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

### **Declaratoria de Autenticidad del Asesor**

Yo, ORDINOLA QUINTANA NURIA SHIRLEY, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - HUARAZ, asesor de Tesis Completa titulada: "Extinción de dominio en delitos contra la administración pública en la Fiscalía Provincial de extinción de dominio de Ancash - 2022", cuyo autor es MONTAÑEZ ARELLAN NELLY MAGALI, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 16.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis Completa cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

HUARAZ, 22 de Noviembre del 2023

<b>Apellidos y Nombres del Asesor:</b>	<b>Firma</b>
ORDINOLA QUINTANA NURIA SHIRLEY <b>DNI:</b> 08665392 <b>ORCID:</b> 0000-0002-0086-5384	Firmado electrónicamente por: NURIAORDINOLAQ el 22-11-2023 09:18:09

Código documento Trilce: TRI - 0658875